

# PLAN DE INTEGRACIÓN Y CIUDADANÍA 2026-2030

Por un marco de  
derechos y obligaciones



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

# PLAN DE INTEGRACIÓN Y CIUDADANÍA 2026-2030

Por un marco de derechos y obligaciones



# ÍNDICE

Resumen Ejecutivo.....	5
Introducción.....	7
1. Marco jurídico del Plan.....	9
2. Visión panorámica de la migración en España.....	12
3. Contribución social y económica de los inmigrantes: una oportunidad única para España.....	17
4. Desafíos para una integración eficaz.....	21
5. Los cuatro ejes y las dieciséis medidas del plan.....	25
6. Gobernanza y dotación presupuestaria.....	39
7. Diez objetivos para 2030.....	41
Anexos.....	44
Referencias.....	55



# **RESUMEN EJECUTIVO**

# RESUMEN EJECUTIVO

**El Plan de Integración y Ciudadanía materializa una política migratoria responsable orientada a ordenar los flujos migratorios, potenciar sus beneficios para la sociedad y afrontar de manera decidida sus desafíos.** El Plan se enmarca en la estrategia del Gobierno para promover una migración legal, segura y ordenada como factor de cohesión social y progreso. Su objetivo es fortalecer nuestra sociedad mediante la integración efectiva de las personas migrantes, garantizando igualdad de derechos, pero también reforzando sus obligaciones.

**Por ello, el Plan no se dirige únicamente a las personas migrantes, sino al conjunto de la sociedad.** Sus medidas buscan reforzar la convivencia y la inclusión social en barrios, pueblos y ciudades, dando respuesta a desafíos compartidos como la mejora de la educación, el acceso al empleo y el acceso a una vivienda digna. Prestará especial atención a las zonas con mayor diversidad, donde los retos y oportunidades de la convivencia intercultural son más visibles, buscando mejorar las condiciones de vida tanto de personas migrantes como del resto de la población. Para ello, contará en 2026 con una dotación inicial de más de 505 millones de euros, que será revisada anualmente conforme avance su implementación. El Plan se articula en torno a cuatro pilares y dieciséis medidas concretas.

**El primer pilar refuerza la ordenación de los flujos migratorios para favorecer la integración.** Se apoya en dos líneas de actuación: facilitar la regularización de quienes ya residen en España e impulsar vías legales, seguras y ordenadas de migración laboral desde los países de origen. Con ello, se promueve una migración regulada, adaptada a las necesidades del país y menos expuesta a la irregularidad.

**El segundo pilar sitúa el empleo como la principal herramienta de inclusión, autonomía personal y cohesión social.** El trabajo no solo proporciona ingresos, sino que permite el ejercicio efectivo de derechos y responsabilidades, refuerza el sentimiento de pertenencia y facilita la plena participación en la vida económica y social. El acceso al empleo favorece la integración de las personas migrantes, impulsa proyectos de vida autónomos y contribuye al fortalecimiento del tejido productivo y a la sostenibilidad del Estado del bienestar.

**El tercer pilar se centra en una idea clara: no hay integración plena sin convivencia ni convivencia sin cumplimiento de las obligaciones.** La integración es un compromiso recíproco. La sociedad de acogida debe garantizar la igualdad de trato y combatir la discriminación. Al mismo tiempo, las personas migrantes deben respetar las normas jurídicas y sociales del país, cumplir sus obligaciones cívicas y asumir el aprendizaje de las lenguas oficiales como condición esencial para su autonomía, su participación y su plena inclusión en igualdad de condiciones con el conjunto de la ciudadanía.

**El cuarto pilar tiene como objetivo garantizar la ciudadanía plena mediante el acceso efectivo a los derechos.** La integración solo es real cuando las personas migrantes pueden acceder en igualdad de condiciones a los servicios públicos —como la educación o la sanidad—, o una vivienda asequible, eliminando barreras administrativas, sociales o culturales que dificultan su plena participación.

Para garantizar una evaluación transparente, el Plan incorpora 10 objetivos concretos para alcanzar de aquí a 2030. Los indicadores, de carácter socioeconómico —trabajo, pobreza, educación, vivienda, y discriminación— permiten medir los avances y facilitar el seguimiento por parte de la sociedad civil y la comunidad académica. Cada medida del Plan cuenta con entre 2 y 7 indicadores de seguimiento, asegurando un vínculo robusto entre las medidas implementadas y los objetivos de integración por alcanzar.

Por último, se crea una Comisión Interministerial para el seguimiento del Plan. La Comisión estará presidida por la ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, e integrada por los Departamentos ministeriales y organismos de la Administración General del Estado con competencias en materias del Plan, asegurando una gobernanza eficaz y coordinada. Se ocupará de la redacción de informes anuales de seguimiento y evaluación, el monitoreo de los 10 objetivos del Plan, y la formulación de recomendaciones.

La Tabla 1 resume los cuatro pilares y las dieciséis medidas del Plan.

Tabla 1. Pilares y medidas del Plan

Pilares	Medidas
1. Regularidad y flujos ordenados	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Regularización extraordinaria de residentes en situación irregular</li> <li>2. Aprobación y despliegue de la Estrategia de Movilidad Laboral</li> <li>3. Plan de choque para la activación de talento: homologación de títulos extranjeros y creación de centros FP en el exterior</li> <li>4. Creación de la Agencia Estatal de Movilidad Humana</li> </ol>
2. Trabajo digno	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Plan de Inserción Laboral en sectores de alta demanda y refuerzo de la Inspección de Trabajo</li> <li>6. Formación Profesional para el empleo en sectores de alta demanda</li> <li>7. Fomento del emprendimiento migrante e impulso de la empleabilidad en el ámbito rural</li> </ol>
3. Convivencia y cohesión social	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Proyectos de integración comunitaria con refuerzo del aprendizaje del idioma, conocimiento de normas y valores democráticos</li> <li>9. Formación en interculturalidad para actores sociales</li> <li>10. Acción contra los discursos de odio en redes sociales</li> <li>11. Apoyo a las víctimas de discriminación y delitos de odio con enfoque de género</li> </ol>
4. Ciudadanía y servicios públicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>12. Refuerzo educativo y lucha contra la segregación escolar</li> <li>13. Mecanismos contra la discriminación en el acceso a la vivienda residencial</li> <li>14. Garantía del derecho efectivo al empadronamiento</li> <li>15. Acceso universal efectivo al Sistema Nacional de Salud</li> <li>16. Garantía del derecho a la inclusión financiera</li> </ol>



# INTRODUCCIÓN

**España es una sociedad diversa, abierta y plural.** Una democracia avanzada construida sobre el principio de que todas las personas son libres e iguales en dignidad, derechos y obligaciones, con independencia de su origen. Esta diversidad no es un fenómeno coyuntural ni una excepción histórica: forma parte de nuestros valores, de nuestra trayectoria como país y de nuestro presente como sociedad europea integrada en un mundo global e interdependiente.

**Las migraciones no son un fenómeno externo a la sociedad española, sino una parte fundamental de quienes somos como país.** España ha sido históricamente un espacio de encuentro y convivencia entre culturas diversas, una realidad que ha nutrido nuestra identidad colectiva y enriquecido nuestras expresiones sociales, culturales y lingüísticas. En las últimas décadas, España ha pasado de ser un país de emigración a convertirse en uno de acogida. Esta transformación ha coincidido con nuestro mayor período de estabilidad democrática, modernización económica y ampliación de derechos sociales. La movilidad humana ha contribuido de manera decisiva a ese progreso colectivo, y hoy constituye un elemento estructural de nuestra realidad social, económica y demográfica.

**En las próximas décadas, las migraciones regulares y ordenadas van a ser aún más relevantes para el progreso de España.** Las proyecciones demográficas muestran que serán una pieza clave para sostener nuestro mercado laboral y nuestro estado del bienestar, en un contexto de envejecimiento demográfico. La población que recibimos es más joven, tiene mayores tasas de actividad y emprendimiento, y es fundamental para cubrir vacantes de difícil ocupación, en sectores clave como el campo, la construcción o la atención sanitaria. Además, la evidencia disponible indica que la población inmigrante tiene un efecto neto fiscal positivo sobre la financiación del estado del bienestar, generando más ingresos que gastos.

**Sin embargo, gestionar la migración requiere una visión de medio plazo que potencie sus beneficios y lidie con los desafíos que plantea.** La integración no es un proceso automático ni unilateral, ni una responsabilidad exclusiva de las personas migrantes. Es un proceso bidireccional que interpela al conjunto de la ciudadanía y a todas las instituciones públicas, y que exige políticas públicas coherentes, sostenidas en el tiempo y orientadas a garantizar la igualdad real de derechos y obligaciones. Por ello, es fundamental implementar políticas que vayan más allá del corto plazo.

**Ante esta realidad, el Plan ofrece una hoja de ruta clara.** Dieciséis medidas para fortalecer la convivencia, garantizar la igualdad de oportunidades y consolidar una sociedad cohesionada, en la que todas las personas puedan desarrollar un proyecto de vida digno. En resumen, un Plan para maximizar las oportunidades de la inmigración tanto a nivel económico como social, y gestionar los desafíos que plantea.

**En un contexto marcado por tensiones sociales y económicas globales, los Estados democráticos se enfrentan a una elección decisiva.** Avanzar hacia sociedades abiertas, cohesionadas y prósperas, o replegarse en modelos cerrados que profundizan la exclusión, la precariedad y el estancamiento. España ha apostado por lo primero, con un proyecto para avanzar hacia una sociedad de ciudadanos que disfrutan de derechos y obligaciones en igualdad de condiciones sin importar su nacionalidad de origen, su género o su estatus socioeconómico. **Este Plan es el instrumento para convertir esa visión en una realidad compartida.**

1

# MARCO JURÍDICO DEL PLAN

BLANCO  
Y NEGRO

## 1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**El Plan parte de una convicción fundamental: la igualdad de derechos y obligaciones es la base de una convivencia sólida.** La integración no es una cuestión que afecte únicamente a la población migrante, sino un principio estructural de nuestra sociedad democrática. Así lo establece el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al reconocer que toda persona tiene los mismos derechos y libertades sin distinción de etnia, color, origen nacional o social, o cualquier otra condición. En coherencia con este marco, el Plan se fundamenta en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Carta Social Europea y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.<sup>1</sup>

**La Unión Europea respalda este principio mediante normativas específicas.** Las principales son la Directiva 2000/43/CE sobre igualdad de trato sin distinción de origen racial o étnico, que se materializa en la Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación, y la Directiva 2003/109/CE sobre el estatuto de los residentes de larga duración, modificada por la Directiva 2011/51/UE para extender su ámbito de aplicación a los beneficiarios de protección internacional. Son normas traspuestas en España a través de la Ley Orgánica (LO) 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (en adelante, Ley de Extranjería), y el Reglamento de Extranjería, actualizado recientemente por el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre. Además, el Pacto Europeo de Migración y Asilo, aprobado en 2024 y en aplicación desde el 12 de junio de 2026, contempla una serie de instrumentos para abordar nuevos desafíos y armonizar procedimientos, como la solicitud del permiso de residencia y trabajo en todos los Estados Miembros a través de la Directiva 2024/1233/UE.<sup>2</sup>

**El Plan se alinea igualmente con los compromisos del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.** Estos conciben la integración como un proceso bidireccional, sustentado en la cooperación, la dignidad y el respeto mutuo entre personas migrantes y sociedades de acogida. Los datos de la Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) subrayan la importancia de las políticas de integración en España: entre febrero y noviembre de 2025, se registraron 598.630 solicitudes de protección internacional en la UE, de las cuales España fue el segundo país receptor (114.890 solicitudes), solo superado por Dinamarca y en un contexto marcado por el endurecimiento de las políticas migratorias en algunos Estados miembro.<sup>3</sup>

**España ha incorporado estos principios como parte sustantiva de su ordenamiento jurídico.** La Constitución Española de 1978 reconoce en su artículo 10 la dignidad de la persona y los derechos humanos como fundamento del orden político y de la paz social. Además, en su artículo 9.2 incorpora el mandato a los poderes públicos de "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". Estos principios son fundamentales para orientar la política interior de nuestro país.<sup>4</sup>

**Por último, el Plan se articula conforme a la Ley de Extranjería.** Esta atribuye al Gobierno la responsabilidad de promover la integración social de los migrantes mediante políticas transversales (art. 2. bis), y establece las obligaciones administrativas y pautas sociales que deben respetar para garantizar la convivencia.<sup>5</sup>

## 1.2 PLANES, ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS Y MARCOS ESTRATÉGICOS

La acción de gobierno se ha centrado tanto en medidas estructurales en el plano normativo como en actuaciones extraordinarias. En el plano normativo, el nuevo Reglamento de Extranjería (RD 1155/2024), que desarrolla la LO 4/2000, amplía las vías de arraigo y de acceso al empleo, fortaleciendo la inclusión laboral y social de las personas extranjeras. En paralelo, en 2025 se han desarrollado actuaciones extraordinarias de regularización, como la concesión de autorizaciones por razones humanitarias a más de 25.000 personas afectadas por la DANA en la Comunidad Valenciana, y se ha aprobado una reforma legal para la redistribución solidaria de menores migrantes no acompañados entre comunidades autónomas, con el objetivo de garantizar su protección y una acogida equilibrada en todo el territorio. Además, recientemente el Gobierno ha aprobado una regularización extraordinaria a través de la modificación del Reglamento de Extranjería por el RD 316/2026, dirigida a todas las personas extranjeras que hayan estado en España (DA 21ª) o hayan presentado una solicitud de protección internacional antes del 1 de enero de 2026 (DA 20ª) y, además, acrediten una permanencia ininterrumpida de al menos cinco meses en el momento de la solicitud, y carezcan de antecedentes penales, entre otros requisitos.<sup>6</sup>

Además, se ha desarrollado el Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia. La Secretaría de Estado de Migraciones ha consolidado en los últimos años una política de integración e igualdad de trato articulada en torno al Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia (2023–2027), que ofrece un diagnóstico actualizado y mecanismos de seguimiento de las políticas antidiscriminatorias. A este impulso se han sumado las declaraciones institucionales aprobadas por el Consejo de Ministros en 2024 y 2025, que reafirman el compromiso del Gobierno con el combate al racismo estructural, la xenofobia y el antigitanismo.<sup>7</sup>



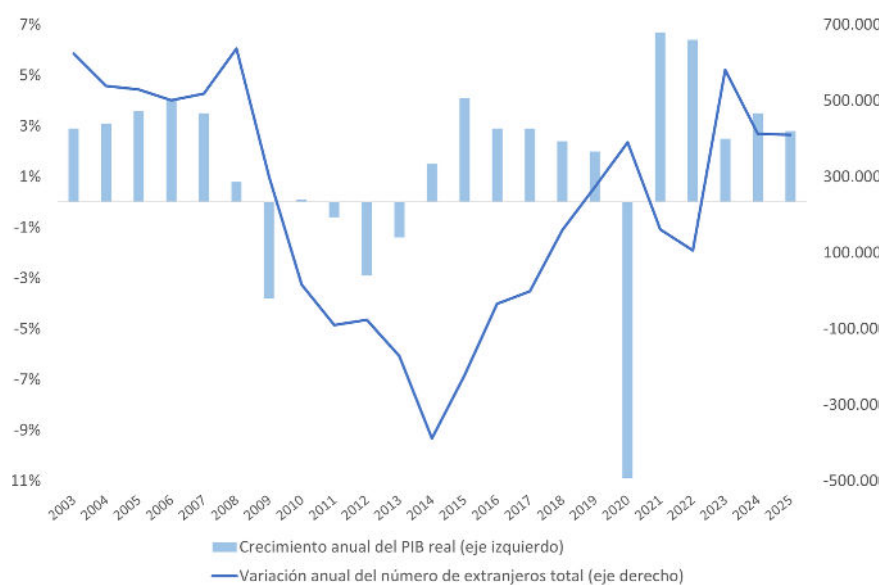
2

**VISIÓN  
PANORAMICA DE  
LA MIGRACIÓN  
EN ESPAÑA**

## 2.1 DE EMIGRAR A ACOGER: UNA MIGRACIÓN DE CARÁCTER MARCADAMENTE ECONÓMICO

En España, históricamente, los flujos migratorios han ido de la mano del ciclo económico. La figura 1 ilustra esta relación con dos indicadores: el crecimiento anual del PIB real (las barras azules), y la variación anual del número de personas extranjeras residentes (línea azul oscura). El gráfico evidencia una correlación clara: cuando la economía española crece, la población extranjera también, mientras que, en recesión, los flujos se desploman. Por ejemplo, en el boom económico de los años 2000, con tasas de crecimiento superiores al 3% anual, la población extranjera llegó a crecer hasta 640.000 personas al año, como en 2008. Sin embargo, en la crisis financiera, cuando el PIB cayó hasta el 4%, los flujos migratorios se desplomaron y se tornaron negativos entre 2011 y 2017, reflejando que no solo dejaron de entrar personas, sino que muchas decidieron emigrar de nuevo o volver a sus países de origen ante la falta de oportunidades laborales. Esta tendencia no se revertió hasta 2018, tras varios años seguidos de crecimiento (Fig. 1).<sup>8</sup>

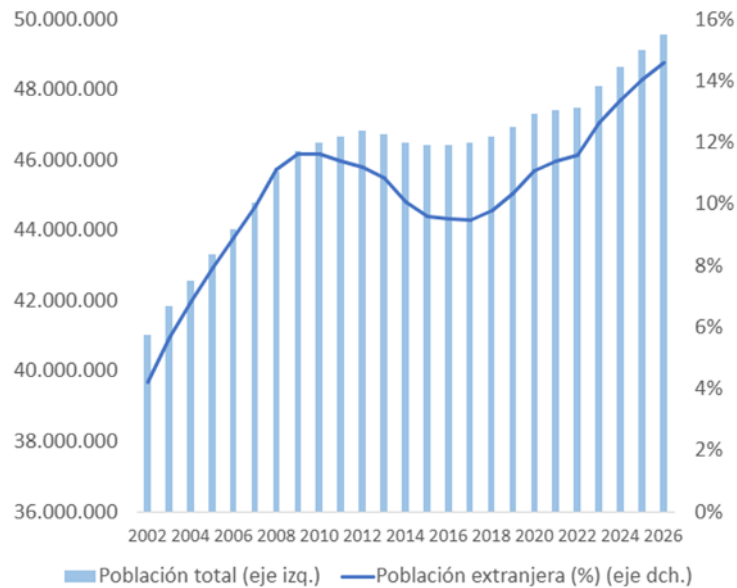
Figura 1. Crecimiento económico y variación anual del número de personas extranjeras



Fuente: Contabilidad Nacional & Estadística Continua de Población, INE.

Los flujos migratorios han modificado progresivamente la realidad demográfica de España, acercándose a la de países de nuestro entorno. Aunque históricamente hemos sido un país de emigración, los procesos de modernización y desarrollo en democracia han dado lugar a un cambio en los patrones migratorios. En los años 80, apenas el 0,6% de la población residente era de nacionalidad extranjera; sin embargo, los ciclos de expansión económica han potenciado los flujos de entrada hasta alcanzar el 14,6% de residentes de nacionalidad extranjera en la actualidad (Fig. 2). Esto se ha producido en un contexto en el que la población nacida en España se ha reducido, lo que ha permitido mantener y seguir ampliando la base demográfica del país. La proporción actual de población extranjera es similar a la de otros países de la UE con niveles elevados de bienestar —con un PIB per cápita e Índice de Desarrollo Humano (IDH) alto— como Alemania (15%), Bélgica (14%), o Irlanda (16%).<sup>9</sup>

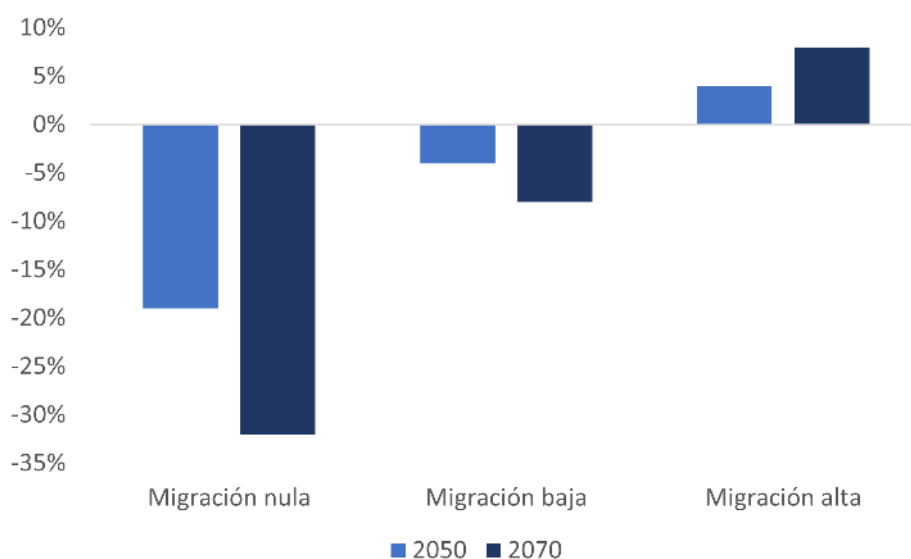
Figura 2. Evolución de la población extranjera en España en las últimas décadas



Fuente: Encuesta Continua de Población, INE.

**En las próximas décadas, la inmigración será determinante para sostener la población y la economía española.** De acuerdo con datos del INE y estimaciones de la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia (ONPE), en un escenario de saldo migratorio bajo, España podría experimentar pérdidas del PIB de hasta un 4% en 2050 en comparación con un escenario migratorio base —esto es, asumiendo una continuidad de las tendencias demográficas y migratorias actuales—. En un escenario de saldo migratorio nulo, la población de España rondaría los 47,9 millones en 2050, un 3,6% menos que la actual, y se desplomaría hasta los 41,8 millones en 2070, lo que equivaldría a perder casi toda la población actual de la Comunidad de Madrid. Este declive poblacional podría provocar una contracción del PIB del 19% en 2050, y del 32% en 2070, en comparación con el escenario base. Interrumpir los flujos migratorios implicaría, por tanto, una contracción económica muy superior a la experimentada durante la crisis financiera de 2008 (-8,4% acumulado entre 2008-2013). Por lo contrario, en un escenario de migración alta, el crecimiento sería mayor respecto al escenario base (Fig. 3).<sup>10</sup>

Figura 3. Crecimiento económico respecto al escenario base según escenarios migratorios



Fuente: Estimación propia usando proyecciones de la ONPE y escenarios poblacionales del INE.

**Las instituciones internacionales coinciden con este diagnóstico.** *Oxford Economics* estima que el PIB per cápita de España caería un 12% en 2060 en un escenario sin migración, respecto a sus estimaciones centrales. De forma similar, el Banco de España y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) han advertido que el mantenimiento de los flujos migratorios y el crecimiento demográfico serán imprescindibles para garantizar un crecimiento potencial mayor y la viabilidad de nuestro modelo de bienestar.<sup>11</sup>

## 2.2 SITUACIÓN GENERAL DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

**La gran mayoría de las personas inmigrantes en España están en situación administrativa regular.** Se estima que en los últimos años apenas el 5% de las llegadas se han producido por vías irregulares, una proporción mínima frente al conjunto de la movilidad internacional hacia nuestro país. Durante el año 2025, se registraron un 43% menos de llegadas por vía irregular a nuestro país, tanto por vía marítima como terrestre. Esto equivale a un 55% del total de llegadas a Italia y Malta por la ruta del Mediterráneo central, y a un 70% de las llegadas a Grecia, Bulgaria, y Chipre por la ruta del Mediterráneo oriental.<sup>12</sup>

**En cuanto a la procedencia, la mitad proviene de América Latina, y su peso ha ido creciendo en los últimos años.** América Latina y Europa son las principales regiones de origen de las personas nacidas fuera de España (49,5% y 25,5%, respectivamente), seguidas de África y Asia (17,4% y 6,5%, respectivamente). Por país de origen, Marruecos, Colombia y Venezuela son los países más frecuentes (12%, 10%, y 7%, respectivamente). En los últimos años, la relevancia de la migración latinoamericana ha sido un factor diferencial respecto a la evolución de la migración de otros países europeos. En 2024, una de cada dos llegadas fue de personas procedentes de América Latina. Además, las tasas de salida de la última década han hecho aumentar el peso de la inmigración latinoamericana frente a otras, lo que favorece la integración.

Esto se refleja en el conocimiento del castellano, ya que tres de cada cuatro migrantes en España cuentan con un nivel avanzado de este idioma o lo tienen como lengua materna.<sup>13</sup>

**La población inmigrante se concentra en los territorios con mayor dinamismo económico.** Solo Madrid (17,1%), Barcelona (15,6%), Alicante (7,2%), Valencia (6,4%) y Canarias (5%) reúnen a más de la mitad de todas las personas de origen extranjero que viven en el país. En términos relativos, Almería, Alicante, Baleares, Girona y Lleida son las únicas provincias donde más de un 20% de los habitantes es extranjero. Esta distribución refleja la estrecha relación entre los flujos migratorios y las oportunidades laborales.<sup>14</sup>

**La población inmigrante desempeña un papel significativo en la mayoría de los sectores de la economía española.** Por un lado, hay sectores altamente intensivos en fuerza laboral extranjera, como la hostelería (28%) o la construcción (21,5%). Entre 2021 y 2025, en los sectores de la construcción, la hostelería y el comercio, los extranjeros ocuparon entre el 63% y el 72% de los nuevos empleos. Al mismo tiempo, en numerosos sectores de alto valor añadido, la población extranjera representa una proporción significativa del empleo, como el sector de la información y comunicaciones (14%), las actividades profesionales, científicas y técnicas (10,5%), o la industria manufacturera (10%).<sup>15</sup>

**Por último, la mayoría de los jóvenes tutelados y extutelados también participan activamente en el mercado laboral.** A finales de 2025 había un total de 20.201 personas de 16 a 23 años —entre personas menores de edad tuteladas y jóvenes extuteladas— con autorización de residencia en vigor. Entre ellos, seis de cada diez personas estaban dados de alta en la Seguridad Social —siete de cada diez en la franja de edad de 18 a 23 años. Las principales actividades económicas en las que trabajan los jóvenes tutelados y extutelados son la hostelería (26%) y las actividades administrativas y servicios auxiliares (16%).<sup>16</sup>



3

# CONTRIBUCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS INMIGRANTES:

Una oportunidad única  
para España

La inmigración, como fenómeno global, ofrece una gran oportunidad para España. En un contexto de declive demográfico, las migraciones son una herramienta fundamental para seguir creciendo y mantener un mercado laboral dinámico, reforzar el estado del bienestar, frenar la despoblación, mantener una economía innovadora, una cultura rica, y fortalecer alianzas internacionales con otros países.

## OPORTUNIDAD 1: MÁS CRECIMIENTO Y MÁS EMPLEO

La llegada de inmigrantes ha sido fundamental en el crecimiento económico de los últimos años y es una oportunidad para seguir creciendo. Entre 2022 y 2025, según FUNCAS, la inmigración explicó el 47% del avance acumulado del PIB. En términos per cápita, el Banco de España estima que la aportación directa de la población extranjera representó aproximadamente entre el 14% y el 24% del crecimiento del PIB per cápita entre 2022 y 2024. Esta contribución es similar, en términos relativos, a la estimada en otras fases expansivas previas, y está condicionada por el avance en el proceso de integración, su capacidad de cubrir vacantes de difícil ocupación y las mejoras en el nivel educativo. Esto se aprecia en el mercado laboral: entre 2018 y 2025 se crearon casi 2,9 millones de empleos, el 44% de ellos ocupados por personas extranjeras, y se redujo la tasa de paro en 4,5 puntos hasta el 9,9% (4T 2025 vs 4T 2018). Además, la inmigración constituye una oportunidad para cubrir el creciente número de vacantes en la economía española, que se ha triplicado en la última década.<sup>17</sup>

## OPORTUNIDAD 2: REFORZAR EL ESTADO DEL BIENESTAR

La llegada de personas migrantes contribuye de forma decisiva a la sostenibilidad del estado del bienestar. España es hoy uno de los países más envejecidos del mundo y tiene una tasa de fecundidad de 1,1 hijos/as por mujer. Las proyecciones acentúan esta tendencia: el 30% de la población será mayor o igual a 65 años en 2050 en el escenario central del INE, con la consiguiente tensión para el sistema de pensiones y otros servicios sociales. En este contexto, la población extranjera juega un papel esencial: constituye el 14% de las personas afiliadas a la Seguridad Social, es significativamente más joven —con una población en edad de trabajar 15 puntos porcentuales superior (el 79% frente al 64% de la media española), y contribuye a garantizar la financiación del estado del bienestar. En concreto, entre 2000 y 2019, la inmigración mitigó el sesenta por ciento del descenso de la población en edad de trabajar, que habría caído a un ritmo anual del 0,4% sin inmigración, frente al 0,16% observado. Además, tiene efectos fiscales positivos: la regularización extraordinaria de 2005 aumentó los ingresos por IRPF y cotizaciones en más de 4.400 euros al año por cada persona migrante regularizada; y la evidencia disponible para otros países indica que la inmigración tiene en términos agregados un efecto fiscal neto positivo sobre las finanzas públicas.<sup>18</sup>

## OPORTUNIDAD 3: MAYOR DINAMISMO TERRITORIAL

La inmigración es una oportunidad para evitar la despoblación de la España rural. Entre 2003 y 2022, en más de la mitad de las CC.AA. se redujo la población total en los municipios de menos de 10.000 habitantes. Al mismo tiempo, en estos municipios, aumentó en más de 4,5 puntos porcentuales la población extranjera. Esto refleja que la llegada de inmigrantes ralentiza la despoblación de la España rural y promueve su

dinamismo. Con los últimos datos disponibles, la media de población extranjera en los municipios de menos de 10.000 ronda el 9%, y en los municipios de algunas CC.AA. ya supera el 12% (Aragón, Baleares, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid y La Rioja). Aunque hay una presencia migrante menor en las zonas rurales y del interior, la brecha territorial en la distribución de la inmigración se ha reducido, demostrando el potencial de la migración para fijar población y crear nuevas oportunidades.<sup>19</sup>

## OPORTUNIDAD 4: MÁS INNOVACIÓN Y DINAMISMO ECONÓMICO

**La inmigración es clave para mantener una economía dinámica y abierta a la innovación.** La interacción entre personas trabajadoras con trayectorias, redes y conocimientos diversos favorece la complementariedad de habilidades, la circulación de nuevas ideas y de prácticas productivas. La evidencia empírica muestra que hay una relación causal entre inmigración e innovación, aumentando el número de patentes de los países receptores, y mejorando la productividad. Recientes estudios constatan que la migración favorece un desplazamiento de la fuerza laboral de los nativos hacia ocupaciones con mayor productividad y salarios: en el último lustro en España el crecimiento del empleo entre personas nativas se ha concentrado en categorías de mayores salarios y mayor productividad (directivos y gerentes; técnicos y profesionales científicos; y técnicos y profesionales de apoyo). Además, la inmigración favorece el dinamismo empresarial: la tasa de emprendimiento de las personas extranjeras duplica a la de las nativas y en el último año, el 77% de los nuevos autónomos dados de alta en RETA fueron de origen migrante. Este tejido emprendedor se traduce en más actividad económica y oportunidades para el conjunto de la sociedad.<sup>20</sup>

## OPORTUNIDAD 5: MÁS ENRIQUECIMIENTO Y DIVERSIDAD CULTURAL

**La llegada de personas extranjeras enriquece y diversifica la cultura en España.** España ha pasado en pocas décadas de ser un país de emigrantes a una sociedad plural, en la que conviven y se enriquecen mutuamente lenguas, tradiciones, expresiones artísticas, gastronomías, y formas de vida diversas en barrios, escuelas y lugares de trabajo. La diversidad no queda encapsulada en comunidades cerradas: la interacción social se ha convertido en un vector de enriquecimiento cultural. Cuando existen políticas activas de integración y espacios comunes, la presencia de población migrante se traduce en nuevas prácticas culturales compartidas —festivales de barrio, asociaciones, proyectos artísticos comunitarios— que refuerzan los vínculos de vecindad, el sentido de pertenencia, y la cohesión social. Además, la evidencia empírica muestra que la diversidad cultural también tiene un efecto positivo sobre la actividad económica.<sup>21</sup>

## **OPORTUNIDAD 6: FORTALECER LAZOS INTERNACIONALES EN UN CONTEXTO GEOPOLÍTICO ADVERSO**

La diversidad migratoria en España es también una ventaja geopolítica y diplomática. Las diferentes nacionalidades y culturas que conviven en España no solo son positivas para la economía y la sociedad, sino que también constituyen una oportunidad para fortalecer los lazos internacionales. La existencia de comunidades importantes en España ha permitido estrechar lazos con numerosos países y facilitar las relaciones bilaterales, como la relación histórica con Latinoamérica.<sup>22</sup>



4

# DESAFÍOS PARA UNA INTEGRACIÓN EFICAZ

La inmigración genera numerosas oportunidades, pero también un conjunto de desafíos que hay que gestionar para alcanzar una integración eficaz y una sociedad cohesionada. Por una parte, están las barreras que dificultan la integración de las personas migrantes: los obstáculos burocráticos e idiomáticos, las dificultades adicionales en el mercado laboral, el sistema educativo, la segregación y el racismo. Por otra parte, hay elementos que suponen un reto para la sociedad en su conjunto, como garantizar el acceso a los servicios públicos y a una vivienda asequible, así como las cuestiones relacionadas con la convivencia y la cohesión social.

## DESAFÍO 1: AGILIZAR LOS PROCESOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los obstáculos burocráticos e idiomáticos dificultan la integración. Los tiempos de espera, la falta de acompañamiento en un sistema percibido como ajeno, o la dificultad que supone para algunos migrantes conseguir parte de su documentación dificultan una integración eficaz. Entre los principales obstáculos está el acceso al empadronamiento, reconocido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y que no siempre se garantiza *de facto* en los ayuntamientos. Además, los tiempos de espera para conseguir cita en las oficinas de extranjería dificulta la renovación de permisos de residencia antes de que caduquen, lo que complica la homologación de títulos, el acceso al mercado laboral o a viviendas dignas. También hay dificultades relacionadas con las entidades financieras, como las dificultades para abrir cuentas bancarias, esenciales para la percepción de los salarios. Por otra parte, aunque más de la mitad de las personas nacidas en el extranjero residente en España domina el castellano a nivel avanzado o nativo antes de llegar, más de un tercio presenta escasas habilidades lingüísticas, lo que genera dificultades adicionales.<sup>23</sup>

## DESAFÍO 2: PROMOVER LA EQUIDAD EN EL MERCADO LABORAL

Las personas migrantes afrontan una desventaja estructural en el mercado de trabajo que se traduce en peores salarios y condiciones laborales. Pese a su mayor tasa de actividad frente a los nativos (69% vs 56%, respectivamente), las personas extranjeras tienen una tasa de paro 5,5 puntos superior (14,5% vs 9%), y una mayor tasa de temporalidad (20,3% vs 14,5%). Además, una de cada dos personas está sobrecualificada para los puestos que ocupa, y las personas de origen migrante afrontan una mayor prevalencia de parcialidad y empleo informal. Una salida alternativa es el autoempleo, que alcanza al 15,5% de trabajadores extranjeros. Ello se traduce en una brecha salarial y de rentas totales: las personas migrantes cobran un sueldo bruto medio un 25% inferior a los nacionales y las extracomunitarias, unas rentas disponibles un 44% inferior. Por ello, las personas migrantes extracomunitarias experimentan mayores niveles de pobreza laboral, y de riesgo de pobreza y exclusión social que la población nativa (53,5% vs 20,5%). Estas desventajas persisten entre generaciones: el riesgo de pobreza entre los nacidos en España de progenitores extranjeros duplica a la que presentan los hijos de nativos. Por último, la productividad por hora trabajada de la población extranjera o con doble nacionalidad es un 19% inferior al de la nativa, evidenciando un margen de mejora para la economía en su conjunto si se reduce esta brecha.<sup>24</sup>

## DESAFÍO 3: MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA EQUIDAD EDUCATIVA

El alumnado migrante obtiene peores resultados en la escuela, teniendo un claro impacto negativo en sus vidas y en la sociedad en su conjunto. Según datos del Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) de 2022 realizado por la OCDE, el alumnado migrante de 15 años obtiene un rendimiento inferior en más de 30 puntos en todas las competencias. La probabilidad de repetición de alumnos de origen extranjero dobla la nacional, aunque la brecha es ligeramente inferior a la media de la OCDE (1,9 vs 2,4, respectivamente). Como consecuencia, abandonan más los estudios: la tasa de abandono escolar de los migrantes extracomunitarios triplica la nacional. Estas dinámicas se retroalimentan con la segregación escolar, que concentra alumnado migrante en mayor medida en centros públicos, donde el 18% de alumnado es de origen migrante, frente al 10% en los centros concertados. Organizaciones como la Plataforma de Infancia o *Save the Children* han constatado que la infancia migrante se enfrenta a trayectorias educativas más frágiles. Derivado de todo ello, entre la población extranjera sigue habiendo una menor proporción de población activa con estudios superiores (27% vs 50%), y el doble de jóvenes que ni estudian ni trabajan (18% vs 8,6%). Estas brechas en competencias también se mantienen en la edad adulta, tanto en comprensión lectora, como numérica y capacidad de resolución de problemas, aunque menores a la media OCDE. Además, la proporción de hijos nacidos en España de progenitores extranjeros con estudios de secundarias básica o menos triplica a la de hijos nativos. Estos datos evidencian que la segregación escolar no sólo perjudica al estudiantado migrante, sino que debilita la cohesión y los resultados del sistema educativo en su conjunto.<sup>25</sup>

## DESAFÍO 4: FAVORECER LA INCLUSIÓN RESIDENCIAL Y EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

La relación entre el acceso a la vivienda y a los servicios públicos, y la población inmigrante presenta una doble dimensión. Por un lado, las personas migrantes experimentan problemas adicionales para acceder a una vivienda y a los servicios públicos en general. Por otro, las economías que crecen y atraen talento deben garantizar la calidad de los servicios públicos y el acceso a la vivienda en un contexto de incremento de la población.

Por una parte, la población inmigrante encuentra dificultades adicionales para acceder a una vivienda digna. Una mayor proporción de la población extranjera se siente discriminada al buscar una vivienda, frente a la percepción en la población nativa (17,1% vs 5,9%, respectivamente). Además, las personas extracomunitarias soportan un mayor esfuerzo económico para pagar los gastos de la vivienda, especialmente aquellos hogares con personas menores de edad. Cuando acceden a una vivienda, experimentan mayores problemas para mantenerlos a una temperatura adecuada y las viviendas suelen estar en peor estado que las de los hogares nativos. Como resultado, existe una menor satisfacción con sus hogares. Además, el régimen de tenencia en propiedad es mucho más reducido que el de la población nativa, con un porcentaje de alquiler cinco veces superior al de los hogares españoles. Algunas personas migrantes se ven abocadas a habitar en asentamientos irregulares o chabolistas aun teniendo trabajo — representando un 50% de las personas sin hogar en España, lo que tiene un claro impacto negativo en la cohesión social.<sup>26</sup>

**La otra cara de este desafío es garantizar unos servicios públicos de calidad y el acceso a la vivienda con una población que crece.** Este es un reto compartido por los países que prosperan y atraen talento. En las zonas urbanas, la llegada de inmigrantes acelera la creación de hogares —un 6,2% más en las provincias con más de 500.000 hogares en los últimos 4 años—, con implicaciones en el acceso a la vivienda y a los servicios públicos. Sin embargo, cabe destacar que gran parte de las personas inmigrantes, incluso las personas en situación irregular están empadronadas, por lo que ya están contabilizadas para el dimensionamiento de los servicios públicos provistos por CC.AA. y municipios.<sup>27</sup>

## DESAFÍO 5: COMBATIR EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN Y LA XENOFOBIA

**El racismo es un elemento estructural que mina la integración y la convivencia.** En España, seis de cada diez víctimas de delitos de odio son personas de origen extranjero. Aunque la población española se considera individualmente poco racista o xenófoba, percibe a la sociedad en su conjunto más intolerante. Las redes sociales actúan como catalizador de este odio, siendo frecuentes mensajes deshumanizantes o incluso incitaciones a la expulsión de las comunidades migrantes. Entre la población diana del odio en redes sociales, las personas del norte de África son el grupo más prevalente (en torno al 70%). La divulgación de estos discursos se relaciona con movilizaciones y agresiones racistas como las vividas en Torre-Pacheco (Murcia) en julio de 2025, pero también de una discriminación sistémica. Una de cada cuatro personas que han sufrido estos episodios reconocen que han tenido un impacto psicológico, incluidos episodios de depresión, pero solo una de cada siete afirma conocer alguna institución que pueda ayudarles en caso de vivir una situación como esa. En el 78% de los casos, no se denuncian las discriminaciones sufridas.<sup>28</sup>

## DESAFÍO 6: GARANTIZAR UNA CONVIVENCIA BASADA EN IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Por último, el incremento de la proporción de población extranjera supone un desafío adicional en términos de cohesión social.** La población inmigrante enfrenta tasas de pobreza más elevadas que la media, situaciones de exclusión vinculadas a la irregularidad administrativa, un nivel educativo generalmente más bajo, y una edad promedio más joven, así como una mayor proporción de varones. Estos factores, que en términos generales incrementan el riesgo de implicación en actividades delictivas, contribuyen a explicar la sobrerrepresentación de personas extranjeras en las estadísticas penales: concentran el 29% de las condenas, constituyendo el 14% de la población. El desafío central no reside en la condición de extranjería, sino en garantizar una integración efectiva que reduzca estas vulnerabilidades, asegurando al mismo tiempo el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones.<sup>29</sup>

**A pesar de este desafío, las estadísticas de criminalidad en España han mejorado en las últimas décadas.** Numerosos estudios con evidencia robusta demuestran que la inmigración no aumenta la criminalidad, ya sea sobre delitos con violencia o delitos de la propiedad. En España, en los últimos 20 años, la tasa de criminalidad convencional ha caído a uno de sus valores más bajos de la serie histórica (40,4 infracciones penales por cada mil habitantes en 2025, frente a las 49,5 de 2005), mientras que la proporción de población extranjera ha aumentado 6 puntos en el mismo período de tiempo (del 8% al 14%).<sup>30</sup>



5

# LOS CUATRO PILARES Y LAS DIECISÉIS MEDIDAS DEL PLAN

El Plan está compuesto por cuatro pilares que vertebran el conjunto de las medidas. El primer pilar es la regularidad y la ordenación de los flujos migratorios como base para la integración. El segundo es el empleo digno como principal herramienta de inclusión, autonomía personal y elemento clave para la cohesión social. El tercero es la convivencia y la cohesión social como condición necesaria para la integración, entendida como un compromiso recíproco de obligaciones compartidas entre la sociedad de acogida y las personas migrantes. Por último, el cuarto pilar es el acceso a derechos y servicios públicos en igualdad de condiciones para garantizar una igualdad real (Fig. 4).

Figura 4. Pilares del Plan



Las medidas se basan en la evidencia empírica disponible y en la experiencia acumulada de buenas prácticas de países de la OCDE y de las administraciones públicas españolas. En numerosos ámbitos del Plan, como la regularización, la migración circular o el refuerzo escolar, existe una amplia base de estudios en distintos contextos que demuestran su eficacia para mejorar la integración y generar impactos positivos, tanto para las personas migrantes como para el conjunto de la sociedad. Por ello, las medidas se sustentan tanto en la evidencia científica, como en la experiencia acumulada por las administraciones públicas en España y de otros Estados de la OCDE.

## PILAR 1: ORDEN Y REGULARIDAD COMO BASE PARA LA INTEGRACIÓN

La regularidad debe ser el principio que ordene la política migratoria. El objetivo es que las migraciones se canalicen principalmente a través de vías legales, seguras y ordenadas. Para ello, es necesario reforzar los programas de movilidad laboral, que permiten responder a las necesidades de nuestra economía, reducir los incentivos a la migración irregular y favorecer una integración más rápida y efectiva.

Al mismo tiempo, deben existir mecanismos claros y accesibles de regularización para las personas que ya residen en nuestro país, como el sistema de arraigo. Estos instrumentos permiten evitar situaciones prolongadas de exclusión, incorporar talento al mercado laboral y maximizar la contribución económica y social de las personas migrantes, tal y como recomienda el Consejo Económico y Social. Asimismo, el aprovechamiento del talento permite cubrir mejor las necesidades productivas de la economía, y la creación de una Agencia Estatal de Movilidad Humana avanza hacia un enfoque holístico de las migraciones. Las medidas de este pilar se orientan a ello (Tabla 2).<sup>31</sup>

Tabla 2. Medidas del primer pilar

Pilar 1: Orden y regularidad	
1	Regularización extraordinaria de residentes en situación irregular
2	Aprobación y despliegue de la Estrategia de Movilidad Laboral
3	Plan de choque para la activación de talento: homologación de títulos extranjeros y creación de centros FP en el exterior
4	Creación de la Agencia Estatal de Movilidad Humana

## MEDIDA 1: REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS EN SITUACIÓN IRREGULAR

España ha avanzado hacia una mejor gestión de las migraciones, pero es necesario ampliar las vías de acceso a la regularidad administrativa. España se ha consolidado como un país en el que la protección y garantía de los derechos humanos ocupa un lugar central, orientando la actuación de los poderes públicos a asegurar que todas las personas, con independencia de su origen o trayectoria migratoria, puedan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad, seguridad y dignidad. Sin embargo, tras un año de la entrada en vigor de la reforma del Reglamento de Extranjería y la reciente aplicación del PEMA —centrado en reforzar la lucha contra la irregularidad y mejorar la gestión del asilo y los retornos—, se hace necesario ampliar las vías de acceso a la regularidad administrativa. Esta ampliación resulta especialmente relevante para aquellas personas extranjeras que, pese a llevar tiempo residiendo en España, no pueden acceder a una autorización por circunstancias excepcionales.

En este contexto, una regularización extraordinaria constituye una herramienta coherente con el enfoque institucional de ordenación responsable de los flujos migratorios. La incorporación plena de estas personas al sistema administrativo y económico no solo refuerza la Seguridad Social y mejora la recaudación tributaria, sino que también contribuye a un mercado laboral más transparente y eficiente, al tiempo que previene situaciones de explotación. Además, permite garantizar el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de obligaciones por parte de quienes ya forman parte de nuestra sociedad. La evidencia científica, basada en países como Francia, Italia Estados Unidos, o incluso España, muestra que estos procesos generan beneficios para el conjunto de la sociedad, incluyendo mejoras en el empleo y los salarios, incrementos de ingresos públicos y reducciones en los niveles de criminalidad.<sup>32</sup>

## MEDIDA 2: APROBACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD LABORAL

El gobierno impulsará una Estrategia Integral de Movilidad Laboral. El principal objetivo es ordenar, ampliar y consolidar las vías legales, seguras y previsibles de migración laboral, alineándolas con las necesidades reales y dinámicas del mercado de trabajo y con los retos demográficos del país. Con ello, se busca facilitar el ajuste entre oferta y demanda de empleo, reforzar la sostenibilidad del Estado del bienestar y consolidar un modelo migratorio basado en derechos, corresponsabilidad y beneficio mutuo.

La Estrategia no se limita a la contratación en origen, sino que integra de manera coherente todos los instrumentos de movilidad laboral existentes y futuros: programas de contratación en origen; migración circular y estable; mecanismos de regularización y arraigo vinculados al empleo; atracción y retención de

talento cualificado; reconocimiento y homologación de cualificaciones profesionales; programas de formación y certificación vinculados a sectores estratégicos; y canales específicos para jóvenes y perfiles con alta demanda. Este enfoque permite articular itinerarios laborales completos, seguros y previsibles para las personas migrantes, al tiempo que reduce la irregularidad y responde a las necesidades productivas de la economía española.<sup>33</sup>

**La Estrategia incorporará un sistema propio, objetivo, dinámico y territorializado de indicadores para la identificación de necesidades laborales.** Esto permitirá adaptar la Situación Nacional de Empleo y actualizar de forma ágil el Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura. Este enfoque garantiza que la incorporación de personas migrantes responda a demandas reales, refuerce la igualdad de oportunidades y asegure la protección de los derechos laborales.

**La literatura académica encuentra resultados favorables sobre este tipo de medidas.** Estas estrategias contribuyen a una gestión ordenada, previsible y regular de la migración laboral y a la potenciación del tejido productivo. En EE.UU., los estudios realizados sobre el programa de migración laboral para ocupaciones de difícil cobertura, conocido como H-2B, muestran que causa mejoras en el desempeño de las empresas de acogida, incluyendo inversión, producción, y beneficios, sin efectos negativos sobre el empleo de los nativos, o incluso mejoras de este en zonas rurales.<sup>34</sup>

## **MEDIDA 3: PLAN DE CHOQUE PARA LA ACTIVACIÓN DE TALENTO: HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS Y CREACIÓN DE CENTROS FP EN EL EXTERIOR**

**Despliegue de un marco integral para la agilidad en la certificación y reconocimiento de las competencias profesionales y educativas adquiridas en el exterior, con el objetivo de aprovechar mejor el talento.** Una de las principales limitaciones para estructurar la contratación en origen y ajustar la demanda de empleo cualificado a la oferta de capacidades reales de la población es la ausencia de formación estandarizada en origen y la fragmentación de procedimientos administrativos de reconocimiento de titulaciones y experiencia laboral para cualquier persona que haya estudiado o trabajado en el extranjero.

**La actuación combina dos líneas complementarias.** Por un lado, la aprobación de un marco normativo para habilitar la creación y desarrollo de centros del sistema español de Formación Profesional (FP) en el exterior, orientados a la formación con criterios comunes de calidad, supervisión y evaluación, y alineados con las necesidades del mercado laboral español. Por otro, el refuerzo de mecanismos ágiles y homogéneos de homologación, equivalencia y acreditación de titulaciones y competencias profesionales adquiridas en el extranjero, con el objetivo de reducir plazos, simplificar procedimientos y mejorar la incorporación al mercado de trabajo de quienes se hayan formado en otro país.

**La medida se implementará mediante diferentes instrumentos.** Por una parte, mediante un marco normativo común para los centros de FP en el exterior, su coordinación con los sistemas educativos de los países socios y su alineación con iniciativas internacionales de reconocimiento de cualificaciones, como el Pasaporte de Habilidades de la OIT. En paralelo, se reforzarán plataformas especializadas, como la Oficina Nacional de Reconocimiento Académico y Profesional (NARIC) y “Todo FP”, se simplificarán procedimientos administrativos y se incorporarán herramientas digitales e inteligencia artificial. Se priorizarán sectores con elevada demanda de empleo —cuidados, construcción, hostelería, industria o perfiles digitales— y se impulsarán acuerdos bilaterales de reconocimiento mutuo.<sup>35</sup>

**La evidencia internacional y las experiencias de otros países respaldan este tipo de medidas.** En general, permiten una activación más eficiente del capital humano disponible, mejoran la productividad y el ajuste en el mercado de trabajo y favorecen una movilidad laboral ordenada y regular. Experiencias en Alemania, Suecia y Australia muestran que el reconocimiento temprano de titulaciones y competencias incrementa significativamente las tasas de empleo y los salarios de las personas migrantes, al tiempo que reduce la sobrecualificación y los desajustes ocupacionales. Respecto al establecimiento de centros de FP, esta medida se inspira en la experiencia de otros países como Francia, que tiene una red de sedes de FP en diferentes naciones, combinando el conocimiento de las instituciones educativas nacionales, del ministerio de educación francés y de las empresas.<sup>36</sup>

## MEDIDA 4: CREACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE MOVILIDAD HUMANA

**Reorganización integral del sistema de gestión migratoria mediante una única estructura administrativa.** Esta nueva estructura integrará asilo, acogida y residencia, con el objetivo de reforzar la coherencia, eficiencia y capacidad estratégica en la política migratoria.

**Para ello, el Gobierno promoverá una progresiva reestructuración del sistema de gestión migratoria bajo una única estructura: la Agencia Estatal de Movilidad Humana (AEMH).** La Agencia, adscrita al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, asumirá los recursos y funciones actualmente dispersos entre la Dirección General de Atención Humanitaria y Protección Internacional, la Oficina de Asilo y Refugio y las Oficinas de Extranjería, sin incluir las competencias securitarias en control de fronteras y preservando la diferenciación funcional entre los procedimientos de protección internacional y los de residencia. La reorganización se implementará de forma gradual y en coherencia con el despliegue del Pacto Europeo de Migración y Asilo, reforzando la interoperabilidad y coordinación con el conjunto de las Administraciones Públicas y el Tercer Sector, y optimizando la asignación de los recursos públicos.<sup>37</sup>

**La reestructuración reforzará la coherencia y capacidad estratégica de la política migratoria.** La medida busca promover una mejor adaptación entre la fuerza laboral que llega a España y las necesidades reales del mercado de trabajo y de la sociedad, y fortalecer la cooperación con los países de origen y tránsito. Además, esta medida contribuirá a la cohesión de las políticas migratorias, reforzando la coordinación entre administraciones públicas y entre el Estado y terceros países. La experiencia internacional demuestra que los países con una agencia unificada tienen mayor capacidad y mejor gobernanza en la gestión de los flujos migratorios.<sup>38</sup>

## PILAR 2: TRABAJO DIGNO COMO EJE VERTEBRADOR DE LA INTEGRACIÓN

**El acceso al trabajo en condiciones de dignidad y legalidad constituye un pilar fundamental de cualquier modelo de integración.** No se trata únicamente de la generación de ingresos, sino de una verdadera puerta de entrada a la vida social y comunitaria del país de acogida. A través del trabajo, las personas migrantes ejercen derechos, asumen obligaciones y se incorporan a redes de pertenencia y contribución que fortalecen la cohesión social. El trabajo digno, por tanto, no es solo un mecanismo económico, sino un instrumento de integración efectiva en condiciones de igualdad, que permite construir trayectorias de autonomía, participación y arraigo.

La regularización extraordinaria va a permitir focalizar mejor las medidas de empleo durante el primer año del Plan. El proceso de regularización ha ido acompañado de un formulario que permite tener mejores datos socioeconómicos de la población inmigrante regularizada (edad, género, formación, empleo previo etc.). Esto será especialmente útil durante el primer año del Plan, ya que las medidas de empleo se implementarán teniendo en cuenta estos datos, y facilitando un buen encaje entre la demanda y oferta de empleo. En un contexto en el que, tras la pandemia, el crecimiento económico y la llegada de nuevas personas han convivido con un aumento persistente de vacantes sin cubrir, resulta imprescindible reforzar la empleabilidad y el encaje entre las necesidades del mercado y las habilidades de la fuerza laboral. Estas medidas se centran en ello (Tabla 3).

Tabla 3. Medidas del segundo pilar

Pilar 2: Trabajo digno	
5	Plan de Inserción Laboral en sectores de alta demanda y refuerzo de la Inspección de Trabajo
6	Formación Profesional para el empleo en sectores de alta demanda
7	Fomento del emprendimiento migrante e impulso de la empleabilidad en el ámbito rural

## MEDIDA 5: PLAN DE INSERCIÓN LABORAL EN SECTORES DE ALTA DEMANDA Y REFUERZO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

**Despliegue de un Plan de Inserción Laboral para facilitar la contratación de la población migrante en sectores con mayor demanda de fuerza laboral** —como, hostelería, turismo, construcción, industrial, agrario y cuidados—. El objetivo es facilitar la incorporación efectiva de las personas migrantes al mercado de trabajo en condiciones dignas, reducir los riesgos de exclusión y explotación laboral y reforzar el cumplimiento de los derechos laborales. La ausencia de itinerarios estructurados de inserción laboral y de mecanismos de protección efectivos expone a muchas personas migrantes —especialmente solicitantes de protección internacional y jóvenes extutelados— a la precariedad, la economía informal y situaciones de explotación, dificultando su integración social y productiva.

**El Plan combina diferentes instrumentos de carácter sectorial e incluye mecanismos de refuerzo de la Inspección de Trabajo para evitar y sancionar abusos.** En hostelería y turismo, se desplegarán convenios con el sector para dinamizar bolsas de empleo y ventanillas de intermediación, facilitando el acceso a ofertas y la cobertura de vacantes. También se impulsarán programas específicos de inserción de jóvenes extutelados en cadenas hoteleras, aprovechando experiencias previas exitosas. En el resto de sectores de alta demanda (construcción, industria del metal, agrario y cuidados) se impulsarán itinerarios de inserción laboral específicos integrados en los servicios públicos de empleo, en colaboración con empresas y entidades de la economía social, que ofrecerán formación en el puesto y tránsito al empleo ordinario.

Además, se reforzarán las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales. En esta línea, se incorporarán mecanismos de protección y reinserción laboral para víctimas de explotación laboral, incluyendo permisos temporales de residencia y trabajo, programas de recolocación y apoyo jurídico y psicosocial.

**Hay una amplia evidencia que muestra los efectos positivos de estas políticas.** Estas iniciativas fortalecen la integración sociolaboral y contribuyen a un mercado laboral inclusivo, seguro y ordenado, garantizando la protección efectiva de los derechos de las personas inmigrantes. Diversos estudios científicos en contextos

como Suecia, Dinamarca y Alemania han demostrado que los programas para la inserción laboral de inmigrantes aumentan sus tasas de empleo y sus ingresos.<sup>39</sup>

## MEDIDA 6: FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN SECTORES DE ALTA DEMANDA

**Puesta en marcha de una convocatoria específica de acciones formativas de Formación Profesional para el empleo que se dirigirán de forma preferente a las personas migrantes que haya adquirido situación administrativa regular, para mejorar de forma ágil y acreditable su empleabilidad en sectores de alta demanda.** La medida persigue que las autorizaciones de residencia se acompañen de oportunidades reales de integración a partir del trabajo, especialmente en sectores como la construcción, oficios que requieren carnés profesionales, los cuidados o la hostelería.

**La convocatoria combina procedimientos de acreditación de competencias previas con una oferta flexible de formación profesional para el empleo,** estructurada en microcredenciales y cursos de distinta duración, de forma que las personas regularizadas puedan obtener cualificaciones parciales y completas adaptadas a sus trayectorias. Para definir las acciones se utilizarán los datos de las personas beneficiarias de la regularización (edad, sexo, nacionalidad y distribución territorial), ajustando la formación a las necesidades concretas de los sectores productivos y de cada territorio. Al menos un 25% de los contenidos se dedicará a competencias transversales clave para la inserción laboral —entre ellas el idioma, la obtención de carnés profesionales y habilidades blandas para la empleabilidad—, y la convocatoria se articulará en coordinación con los servicios públicos de empleo y las políticas activas de empleo existentes, facilitando el enlace entre formación, prácticas y contratación.

**En el caso del sector de los cuidados, se mejora el sistema de formación para permitir un acceso más flexible al sector y mejorar la inserción laboral, a través de dos vías:** (1) la actualización de la certificación profesional para adecuar los contenidos, hacer la formación más corta y reforzar el enfoque modular; y (2) un acuerdo con las CC.AA. para que los proveedores puedan contratar a las profesionales antes de finalizar la totalidad de la formación, cursando el resto mientras trabajan. De esta forma, se reducirá el tiempo sin ingresos laborales y se aumentará la fuerza laboral en un sector de alta demanda.

**El conjunto de estas actuaciones se basa en la experiencia alemana,** donde la formación profesional desempeña un papel relevante en la integración laboral de inmigrantes y refugiados, y contribuye a cubrir vacantes en ocupaciones y sectores afectados por escasez de trabajadores.<sup>40</sup>

## MEDIDA 7: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO MIGRANTE E IMPULSO DE LA EMPLEABILIDAD EN EL ÁMBITO RURAL

**Lanzamiento de un Programa Común de Fomento del Emprendimiento Migrante y de proyectos de inserción laboral en el ámbito rural.** La falta de apoyo técnico puede limitar el potencial de las personas migrantes para emprender de forma viable y sostenible, restringiendo la diversificación del tejido productivo. Del mismo modo, el desacople entre oferta y demanda de fuerza laboral en pequeños municipios en entorno rural contribuye a la despoblación y a desequilibrios territoriales. Por ello, ambas líneas comparten un objetivo común: ampliar las oportunidades de integración laboral, reforzar la autonomía económica de las personas migrantes y contribuir a la cohesión social y territorial.

**Ambas actuaciones se articulan mediante distintos instrumentos.** Por un lado, el Programa Común de Fomento del Emprendimiento Migrante estará integrado en las Políticas Activas de Empleo y se articulará mediante mentorías especializadas, asesoramiento técnico, acceso a financiación adaptada, y la simplificación de trámites administrativos, en colaboración con cámaras de comercio, entidades de la economía social y del tercer sector. Por otro lado, los proyectos de inserción laboral en el ámbito rural incluirán mecanismos de financiación, intermediación laboral y acompañamiento para el arraigo, en coordinación con entidades locales y tercer sector, y priorizando sectores especialmente relevantes en pequeños municipios rurales, como los cuidados o la actividad agroalimentaria.

**Estas medidas se nutren de experiencias previas a distintos niveles administrativos,** como la Estrategia de Convivencia del Gobierno Foral de Navarra o la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico. Con ellas, se pretende fortalecer el tejido productivo y la cohesión territorial, promoviendo proyectos empresariales sostenibles, y promover oportunidades de trabajo digno y estable que fijen población en pequeños municipios y el ámbito rural.<sup>41</sup>

## PILAR 3: CONVIVENCIA Y COHESIÓN SOCIAL COMO CONDICIÓN NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN

**La corresponsabilidad es fundamental para una integración eficaz.** La plena inclusión no puede entenderse únicamente como la obtención de un estatus jurídico regular, sino como una práctica social cotidiana que se construye desde la corresponsabilidad, lo que implica derechos y obligaciones. La integración funciona cuando se produce en el ámbito local, en la vida diaria de barrios, escuelas, centros de trabajo y espacios públicos, donde se generan vínculos de confianza, conocimiento mutuo y compromiso con las normas comunes de convivencia.

**En este sentido, la integración plena exige un esfuerzo compartido.** La sociedad de acogida debe combatir toda forma de discriminación y discurso de odio, garantizar la igualdad de trato y asegurar que ninguna persona quede atrás por razón de origen. Y, al mismo tiempo, las personas migrantes deben respetar el marco jurídico y social común y asumir el aprendizaje de las lenguas oficiales como herramienta esencial para su autonomía, su participación y su inclusión en igualdad de condiciones. Cuando se refuerzan el aprendizaje del idioma, la formación intercultural, la mediación comunitaria y la prevención de la desinformación y el racismo, se fortalece la cohesión social, la seguridad ciudadana y la confianza en las instituciones. Estas medidas se orientan a ello (Tabla 4).

Tabla 4. Medidas del tercer pilar

Pilar 3: Convivencia y cohesión social	
8	Proyectos de integración comunitaria con refuerzo del aprendizaje del idioma y conocimiento de normas y valores democráticos
9	Formación en interculturalidad para actores sociales
10	Acción contra los discursos de odio en redes sociales
11	Apoyo a las víctimas de discriminación y delitos de odio con enfoque de género

## MEDIDA 8: PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA CON REFUERZO DEL APRENDIZAJE DEL IDIOMA, CONOCIMIENTO DE NORMAS Y VALORES DEMOCRÁTICOS

**Lanzamiento de una línea de proyectos de integración comunitaria en el ámbito local orientados a reforzar la convivencia y el ejercicio efectivo de una ciudadanía plena.** La integración efectiva de las personas migrantes se ve dificultada por barreras lingüísticas, sociales y educativas, así como por la ausencia de sistemas coordinados de apoyo que favorezcan la convivencia, la participación comunitaria y el ejercicio pleno de la ciudadanía. La medida se basa en dos líneas de actuación: el desarrollo de programas de refuerzo lingüístico para favorecer la integración; y de un programa de mentorías para personas migrantes.

**El primero se centra en el desarrollo de programas de refuerzo lingüístico, y de itinerarios de acompañamiento dirigidos tanto al alumnado como al profesorado.** Su objetivo es favorecer la integración en el aula mediante el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, la formación del personal docente en interculturalidad y la consolidación de la figura del guía-acompañante como apoyo al proceso de inclusión del alumnado. Estos programas incluyen apoyos específicos en las etapas clave (incorporación al sistema educativo, transiciones entre etapas y acceso a estudios postobligatorios).

**El segundo se compone del desarrollo de un programa de mentorización de personas migrantes para la integración plena según el enfoque de "adaptación mutua".** Bajo este enfoque, tanto los recién llegados como la sociedad receptora participan activamente, y se conocen las distintas culturas, normas y valores democráticos, así como el funcionamiento de instituciones y servicios públicos. Se complementa con una mentoría social específica para la integración y la transición a la vida adulta de extranjeros no acompañados que intervendrá en la prevención de la marginalidad y el fortalecimiento de la cohesión y la seguridad ciudadana.

**La actuación se articulará de manera coordinada con las CC.AA. y entidades locales, en particular con los ayuntamientos y los servicios sociales de proximidad.** La medida contribuye a fortalecer la cohesión social, la corresponsabilidad comunitaria y la convivencia en el ámbito local, favoreciendo el ejercicio efectivo de los derechos y obligaciones de ciudadanía. En países como Francia, Dinamarca y Finlandia se ha demostrado que los programas de refuerzo del aprendizaje del idioma mejoran la empleabilidad e ingresos de los inmigrantes. Además, la evidencia también muestra que tiene efectos positivos sobre la productividad de los inmigrantes.<sup>42</sup>

## MEDIDA 9: FORMACIÓN EN INTERCULTURALIDAD PARA ACTORES SOCIALES

**Despliegue de un programa estructurado de formación en interculturalidad dirigido a los actores sociales.** El objetivo es dotarles de herramientas prácticas para comprender y gestionar la diversidad cultural, lingüística y social de las personas migrantes, mejorar la convivencia, y prevenir conflictos. La acción abordará tanto el sector público como las empresas y las organizaciones de la sociedad civil, garantizando un enfoque adaptado a las funciones y dinámicas de cada colectivo.

**La implementación se articula mediante itinerarios formativos sectoriales.** Para servicios públicos, se desarrollarán cursos dirigidos a personal sanitario, de servicios sociales y de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado centrados en atención intercultural, integración y gestión de la diversidad. Para empresas y entidades del tercer sector, se crearán programas específicos de sensibilización, capacitación y acompañamiento metodológico. Estas formaciones se impartirán desde el Instituto Nacional de

Administración Pública (INAP), a través del Plan de Formación en igualdad y no discriminación 2025-2028, y en los cursos selectivos para el acceso a cuerpos generalistas cuyo contenido aborde valores de respeto a la diversidad, igualdad de trato y no discriminación.

**La evidencia muestra que estas medidas tienen amplios beneficios para la sociedad.** Permite fortalecer la cohesión social, mejorar la eficacia institucional, garantizar un trato igualitario y respetuoso hacia la población migrante, y promover la integración efectiva en todos los ámbitos. En este sentido, la evidencia científica muestra que, cuando están bien diseñadas, las formaciones en diversidad e interculturalidad reducen la discriminación y favorecen la integración.<sup>43</sup>

## MEDIDA 10: ACCIÓN CONTRA LOS DISCURSOS DE ODIOS EN REDES SOCIALES

**Despliegue de un plan de choque orientado a prevenir, detectar y reducir los discursos de odio en entornos digitales.** El plan prestará especial atención a los discursos dirigidos contra personas migrantes y otros colectivos vulnerables, y a su impacto en la convivencia democrática y el ejercicio efectivo de derechos fundamentales. La medida se centrará en reforzar la capacidad de respuesta pública frente a la difusión de mensajes que promueven la discriminación, el rechazo o la violencia, y en limitar su normalización en el debate público digital. El plan se articulará mediante el fortalecimiento de la coordinación entre el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), las CC.AA., las entidades locales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las fiscalías especializadas y los organismos de protección de Derechos Humanos.<sup>44</sup>

**El plan cuenta con numerosos instrumentos.** Por una parte, con el uso de herramientas digitales avanzadas de monitorización y análisis en tiempo real, como el Sistema FARO, que permite la detección temprana, el seguimiento sistemático y la mejora de la capacidad de reacción frente a los discursos de odio racista y xenófobo en redes sociales. Asimismo, se promoverá la colaboración con plataformas digitales para frenar la difusión de bulos y desinformación vinculada a la migración, y el desarrollo de campañas de sensibilización orientadas tanto a la identificación y denuncia de delitos de odio como a la promoción de una narrativa basada en el respeto, la diversidad y la contribución social de la migración.<sup>45</sup>

**Estudios demuestran que estos programas son útiles para contrarrestar los discursos de odio.** En general, contribuyen a mejorar la calidad del debate público, reforzar la cohesión social y garantizar un entorno digital respetuoso con los valores democráticos. La evidencia demuestra que intervenciones en redes sociales y en escuelas para contrarrestar discursos de odio contienen la difusión de dichos mensajes.<sup>46</sup>

## MEDIDA 11: APOYO A LAS VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN Y DELITOS DE ODIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO

**Despliegue de mecanismos de acompañamiento integral a víctimas de discriminación y delitos de odio, con un enfoque de género e interseccional.** El objetivo es permitir identificar y atender de manera adecuada a personas víctimas de discriminación y delitos de odio. Estas personas, especialmente mujeres, menores y personas en situación de vulnerabilidad, enfrentan dificultades para acceder a apoyos integrales y coordinados que protejan su seguridad, autonomía y derechos, lo que limita su inclusión y confianza en las instituciones.

La medida se articulará mediante la coordinación entre las Administraciones Públicas, servicios especializados y organizaciones sociales, integrando apoyo jurídico, social y psicosocial. También se reforzarán instrumentos existentes como el Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos, garantizando recursos urgentes accesibles (alojamiento, asistencia sanitaria y apoyo legal) y priorizando la seguridad, autonomía y derechos de mujeres, menores y personas en situación de especial vulnerabilidad. La acción contribuirá a fortalecer la confianza en las instituciones, promover la cohesión social y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de ciudadanía.<sup>47</sup>

## PILAR 4: CIUDADANÍA PLENA Y ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS COMO CULMEN DE LA INTEGRACIÓN

La ciudadanía plena se alcanza únicamente con el acceso efectivo a los derechos y los servicios públicos. La integración real se concreta en la posibilidad de utilizar, en condiciones de igualdad, los servicios públicos esenciales —educación, sanidad y servicios sociales—, y una vivienda asequible, y en la participación activa en la vida cívica y comunitaria, eliminando las barreras administrativas, lingüísticas o culturales que dificultan la plena inclusión.

El acceso a los servicios públicos tiene efectos positivos concretos para la sociedad que van más allá de la población inmigrante. Las barreras que limitan el acceso a los servicios públicos generan exclusión, y fracturas sociales que afectan al conjunto de la sociedad y a la cohesión social. Por el contrario, cuando el acceso a los servicios públicos es real y no meramente formal, se reducen las desigualdades, se fortalece la confianza en las instituciones y se construye un marco común de pertenencia basado en derechos y obligaciones compartidas. Las medidas de este pilar pretenden alcanzar estos objetivos (Tabla 5).

Tabla 5. Medidas del cuarto pilar

Pilar 4: Ciudadanía y servicios públicos	
12	Refuerzo educativo y lucha contra la segregación escolar
13	Mecanismos contra la discriminación en el acceso a la vivienda residencial
14	Garantía del derecho efectivo al empadronamiento
15	Acceso universal efectivo al Sistema Nacional de Salud
16	Garantía del derecho a la inclusión financiera

### MEDIDA 12: REFUERZO EDUCATIVO Y LUCHA CONTRA LA SEGREGACIÓN ESCOLAR

**Despliegue de un plan de choque de refuerzo educativo y apoyo familiar.** El objetivo es promover la inclusión escolar y contrarrestar la segregación en centros educativos, con especial atención al alumnado vulnerable, migrante o en riesgo de exclusión. Tal y como indican distintos estudios, la concentración de estudiantado vulnerable empeora los resultados educativos, debilita la cohesión social y limita el desarrollo del capital humano. Además, cuando las barreras no se corrigen, las desventajas tienden a reproducirse a la siguiente generación, limitando la movilidad social y afectando al conjunto de la sociedad.<sup>48</sup>

**La implementación se articulará mediante programas específicos que den continuidad a proyectos del Componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.** Este componente se centra en la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible. Las acciones incluirán tutorías personalizadas en distintas asignaturas, refuerzo en lengua castellana y lenguas cooficiales, apoyo familiar y programas de orientación educativa para garantizar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y mejorar sus resultados académicos. También se incluirán un refuerzo educativo con mentores y acompañamiento fuera del horario escolar; apoyo familiar para prevenir abandono y orientar decisiones educativas; mejora de la comprensión lectora en educación primaria; y refuerzo de competencias STEM en secundaria. La dotación presupuestaria de las medidas se respaldará con refuerzos de los programas PROA+ y FSE+.<sup>49</sup>

**La medida está avalada por la literatura académica.** Permite incrementar la equidad en las aulas, fortalecer el capital humano y favorecer la cohesión social desde la base educativa. Un amplio número de estudios científicos muestran que los programas de refuerzo educativo mejoran el aprendizaje y el desempeño académico de alumnos vulnerables.<sup>50</sup>

## **MEDIDA 13: MECANISMOS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A LA VIVIENDA RESIDENCIAL**

**Desarrollo de mecanismos que eviten la discriminación por razones socioeconómicas o de origen en el acceso efectivo a la vivienda.** Las personas en situación de vulnerabilidad, con independencia de su origen, afrontan problemas adicionales en el acceso a la vivienda. La acción incluye simplificar los requisitos documentales para comprar o alquilar, ofrecer información clara en múltiples idiomas, facilitar el acceso de todas las personas en situación de vulnerabilidad a programas de vivienda asequible y reforzar los seguros de alquiler respaldados por el Estado. Estas iniciativas siguen las recomendaciones del informe anual 1/2025 del Consejo Económico y Social y se orientan a reducir la segregación residencial y promover el ejercicio pleno del derecho a la vivienda, contribuyendo a la cohesión social y a la igualdad de oportunidades.<sup>51</sup>

**La medida se articula mediante varias acciones paralelas.** Por un lado, la Línea FIS Vivienda de Impacto Social, impulsada por los Ministerios de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y de Vivienda y Agenda Urbana, en colaboración con COFIDES, facilitará la puesta a disposición de viviendas a los colectivos más vulnerables a través de financiación de proyectos de empresas y entidades promotoras con un claro impacto social. Por otra parte, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana llevará a cabo acciones activas de detección y disuasión de discriminación residencial. En particular, se implementarán auditorías de acceso a la vivienda mediante solicitudes de información comparables que varíen únicamente por nombre, perfil socioeconómico u origen, y se enviarán comunicaciones a las agencias inmobiliarias recordando la normativa vigente. Además, se promoverá la inclusión de criterios explícitos de lucha contra la discriminación en normativas locales y protocolos de intermediación inmobiliaria, en coordinación con municipios, Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y tercer sector.

**Estas políticas han tenido resultados positivos en otros países.** En estudios recientes realizados en Francia y EE. UU., muestran que estas pueden reducir de forma significativa y duradera las prácticas discriminatorias mediante la monitorización de las agencias inmobiliarias y el simple recordatorio de sus obligaciones legales de no discriminar.<sup>52</sup>

## MEDIDA 14: GARANTÍA DEL DERECHO EFECTIVO AL EMPADRONAMIENTO

**Corrección de las barreras que impiden o dificultan de facto a las personas migrantes empadronarse.** La acción abordará directamente los obstáculos administrativos, lingüísticos y culturales detectados en municipios que dificultan el acceso efectivo al empadronamiento. Para ello, se garantizará que las entidades locales y demás administraciones cumplan con los requisitos legales establecidos.

**La implementación se articula mediante diferentes vías.** La intensificación de controles de cumplimiento normativo, la simplificación de trámites y documentación, la provisión de intérpretes y traductores en servicios dependientes de la Administración General del Estado, y la coordinación con CC.AA. y entidades locales para garantizar la cobertura en sus servicios transferidos.

**La acción permitirá un acceso efectivo y equitativo a los servicios públicos.** En concreto, fortalece la integración, reduciendo desigualdades y contribuyendo a que la planificación de políticas locales refleje fielmente la realidad de la población. Esta medida está alineada con prácticas con buenos resultados a nivel autonómico, como los protocolos canarios de formación y empadronamiento municipal, que habilitan canales de acompañamiento y resolución de incidencias administrativas, complementados con recursos multilingües y campañas informativas sobre derechos y procedimientos.<sup>53</sup>

## MEDIDA 15: ACCESO UNIVERSAL EFECTIVO AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

**Impulso de medidas para asegurar que todas las personas puedan acceder de manera efectiva a la atención sanitaria, superando barreras administrativas, lingüísticas y culturales que dificultan la utilización de los servicios del Sistema Nacional de Salud.** Las personas inmigrantes hacen un menor uso del sistema sanitario en términos generales, como refleja el reciente informe del Ministerio de Sanidad. La acción abordará específicamente la homogeneización de los procesos de inscripción en el sistema, la obtención de la tarjeta sanitaria y la continuidad de la asistencia, garantizando el derecho a la salud conforme a la normativa vigente. La medida se articularía mediante un proyecto de Real Decreto con consulta pública, y el refuerzo del RDL 7/2018 sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud. Se hará de forma coordinada entre el Ministerio de Sanidad y las consejerías autonómicas competentes, con protocolos claros de identificación, derivación y acompañamiento de personas en situación de vulnerabilidad o migrantes; campañas de información multilingüe sobre derechos y procedimientos; y formación del personal sanitario en atención intercultural.<sup>54</sup>

**La evidencia muestra que esta medida tiene efectos positivos para el conjunto de la sociedad.** Esta política refuerza la equidad en el acceso a la salud, contribuye a la eficiencia del sistema sanitario y garantiza la integración plena de la población migrante en el derecho fundamental a la protección de la salud. En EE. UU. diversos estudios han demostrado que facilitar el acceso de personas migrantes al sistema de salud lleva a mejores indicadores de salud en los bebés nacidos de mujeres inmigrantes, y a una reducción de las visitas a urgencias, mejorando la calidad global del servicio del sistema sanitario.<sup>55</sup>

## MEDIDA 16: GARANTÍA DEL DERECHO A LA INCLUSIÓN FINANCIERA

**Refuerzo del acceso real a servicios financieros básicos para población en situación de vulnerabilidad, incluyendo población migrante,** mediante la eliminación de barreras documentales indebidas y prácticas discriminatorias en la apertura y uso de cuentas bancarias esenciales. La medida aborda las limitaciones de facto que persisten en la aplicación del derecho a la inclusión financiera de la población en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera, contemplada en el RD 164/2019, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas para estas personas.<sup>56</sup>

**La política cuenta con diferentes actuaciones.** Se articulará mediante el refuerzo de los mecanismos de supervisión y seguimiento del cumplimiento por parte de las entidades financieras, garantizando la aceptación del pasaporte o certificado de empadronamiento como documentación suficiente y la provisión de información clara y accesible sobre cuentas de pago básicas. Asimismo, se reforzará la coordinación con las consejerías autonómicas competentes en materia de consumo para la tramitación de reclamaciones, y con el Banco de España para la supervisión y, en su caso, la adopción de medidas sancionadoras frente a incumplimientos del marco regulatorio. La publicación periódica de datos agregados sobre solicitudes concedidas y denegadas permitirá al Banco de España evaluar de forma efectiva el grado de cumplimiento del RD 164/2019.

**La política está respaldada por la evidencia empírica.** Esta actuación refuerza la autonomía económica de la población migrante en situación de vulnerabilidad y el acceso a derechos vinculados al trabajo, reduciendo la exclusión financiera y la economía informal. Evidencia de EE. UU. demuestra que los migrantes irregulares que pudieron abrir una cuenta bancaria gracias a un programa que facilitaba los trámites administrativos para hacerlo, tuvieron una mayor tasa de ahorro y redujeron el envío de remesas a su país de origen.<sup>57</sup>



6

**GOBERNANZA Y  
DOTACIÓN  
PRESUPUESTARIA**

## 6.1 MARCO DE GOBERNANZA

El Plan se articula a partir de recursos e instrumentos ya existentes con el objetivo de garantizar una gestión ágil y evitar duplicidades. Dado que muchas de las políticas clave en materia de integración y acceso a servicios públicos son competencia de las CC.AA. y corporaciones locales, la gobernanza del Plan se basa en una coordinación estrecha y permanente entre todos los niveles de la Administración.

La coordinación general corresponde a una Comisión Interministerial para el seguimiento del Plan de Integración y Ciudadanía y la Estrategia de Movilidad Laboral. Está presidida por la ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, e integrada por los Departamentos ministeriales y organismos de la Administración General del Estado con competencias en las materias relativas al Plan. Además, se contempla la participación en este espacio de trabajo del Foro para la Integración Social de la Inmigración (FISI). La creación, composición y funcionamiento de la Comisión se definirá por Real Decreto y en ningún caso supondrá un incremento de gastos de personal u otros gastos.

La Comisión cuenta con unas funciones bien definidas y un mandato claro. Las principales funciones son la redacción de informes anuales de seguimiento y evaluación, el monitoreo de los 10 Objetivos del Plan, la formulación de recomendaciones de mejora y la propuesta de ajustes para reforzar la eficacia del Plan y su alineamiento con el despliegue del Pacto Europeo de Migración y Asilo. Su mandato incluye el establecimiento de herramientas de planificación, evaluación y seguimiento basadas en evidencia, incluido el impulso de la mejora del sistema de información estadística de variables relacionadas con la migración, tal y como recomienda el Consejo Económico y Social y distintas organizaciones. También se le encomienda la definición de un calendario de implementación progresiva que garantice seguridad jurídica, coherencia administrativa y una adecuada reestructuración de recursos, determinándose en función de las necesidades las partidas presupuestarias correspondientes.<sup>58</sup>

## 6.2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El Plan cuenta con una primera dotación presupuestaria en 2026 de más de 505 millones de euros para el despliegue de las medidas de implementación inmediata. La dotación presupuestaria será objeto de revisión y adecuación anual, en función del grado de avance y del distinto ritmo de desarrollo de las líneas de actuación previstas, cuya implementación responde a horizontes temporales diferenciados y a necesidades operativas específicas. A tal efecto, se prioriza el uso de instrumentos y mecanismos de financiación ya existentes, optimizando los recursos disponibles y garantizando la coherencia con el marco presupuestario vigente, sin perjuicio de las asignaciones específicas que, en su caso, puedan incorporarse en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El despliegue de las medidas será objeto de seguimiento continuo y evaluación periódica por parte de la Comisión Interministerial. Velará por la adecuada coordinación, monitorización y ajuste de las distintas líneas de desarrollo. Este enfoque permite acompasar la evolución presupuestaria al grado de ejecución efectiva del Plan, facilitando la introducción de ajustes progresivos en función de los resultados obtenidos y de las prioridades estratégicas que se definan en cada fase de implementación.

7

# DIEZ OBJETIVOS PARA 2030



**El Plan propone diez objetivos concretos para construir una sociedad más cohesionada de aquí a 2030.** Para conseguirlo, se han identificado un conjunto de indicadores cuantificables que permitan a la sociedad monitorear los avances realizados y orientar la ambición de las reformas. Esto se traduce en 10 objetivos para alcanzar de aquí a 2030, relacionados con el mercado laboral, la educación, la ciudadanía, y la vivienda. Se establece 2030 como fecha para alcanzar los objetivos por su alineación con los principales marcos estratégicos nacionales e internacionales, y porque proporciona un horizonte temporal realista para implementar las reformas y evaluar sus resultados.

**Hacer prospectiva es fundamental para diseñar mejores políticas públicas.** Analizar trayectorias pasadas y esbozar potenciales escenarios futuros es clave para implementar medidas que permitan alcanzar los objetivos deseados. Las instituciones internacionales y los países de nuestro entorno lo hacen para orientar las políticas públicas, evaluar su eficacia, y rendir cuentas ante la ciudadanía. En el gobierno esta práctica se ha incorporado con el documento *España 2050*. Este Plan está inspirado en este enfoque, incluyendo un marco de seguimiento con indicadores clave que permiten evaluar el progreso de la integración.

**El Plan opta por articular únicamente 10 indicadores por dos motivos.** Primero, porque un número reducido de indicadores permite centrar la atención de las administraciones públicas y los actores sociales en lo que más importa para la cohesión económica y social. Segundo, porque estos indicadores de inclusión son transversales a las políticas públicas, y tanto las medidas previstas en este Plan como otras iniciativas presentes o futuras de las administraciones públicas o el tercer sector pueden contribuir a ellos. Cuatro de los diez indicadores provienen directamente de la Estrategia *España 2050* (ONPE), y se han añadido seis indicadores clásicos relacionados con estrategias de integración (Tabla 6). Cada indicador está relacionado con entre 5 y 7 medidas, con la excepción de la Tasa AROPE que es un indicador transversal del Plan (ver Anexo I para más información sobre la relación entre medidas e indicadores; y Anexo II para la nota metodológica sobre la selección de los indicadores y las estimaciones).<sup>59</sup>

**Tabla 6. Los diez objetivos para 2030**

Indicador	Población general		Población extranjera	
	2024	Objetivo 2030	2024	Objetivo 2030
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) en personas adultas (%)	24,1	22,7	43,6	41,9
Tasa de paro (%)	11,4	9	15,4	10,7
Tasa de temporalidad (%)	15,9	15	17,9	15
Tasa de empleo en zonas rurales (%)	65,4	70,6	63,5	66,3
Tasa de abandono escolar temprano (%)	13	10	25,5	19,9
Tasa de jóvenes que ni estudian ni trabajan (%)	10,1	6,8	18,1	15,3
Población con nivel alto o intermedio de dominio del castellano* (%)	n.a.	n.a.	43	46
Competencia lectora (puntuación PIAAC)	247,2	254,4	217,6	227,2
Tasa de discriminación frente a las AAPP (%)	7,7	6,6	10,1	8,4
Tasa de discriminación en el acceso a la vivienda (%)	8,9	6,2	17,1	12

*Nota: Los datos empleados para realizar las proyecciones para 2030 abarcan del 2017 al 2024. La decisión de usar este marco temporal está justificada por la disponibilidad de datos y la necesidad de homogeneizar las estimaciones entre variables y fuentes consultadas. La tabla incluye una columna con datos de 2024 ya que es el último año que se emplea para las proyecciones, aunque en numerosos indicadores ya se han realizado avances desde entonces. Para más información sobre la metodología de las estimaciones y los avances desde entonces, véase el Anexo II.*

*\*Se escoge el indicador de población con nivel alto o promedio de castellano, ya que España presenta una situación estructuralmente distinta a la de los países de nuestro entorno: el 48% de su población extranjera tiene el castellano como lengua materna, frente al 17% de nuestros vecinos. Por ello el objetivo se centra en reducir la proporción de población con conocimientos básicos o nulos y que ello aumente el peso de la población con un nivel intermedio o alto. El único dato disponible para esta variable es el de 2021.*

# ANEXOS



# ANEXO I: RELACIÓN ENTRE MEDIDAS Y OBJETIVOS 2030

Tabla A1. Medidas e indicadores de seguimiento

Pilar	Medida	Tasa AROPE	Tasa de paro	Tasa de temporalidad	Tasa de empleo rural	Abandono escolar temprano	Jóvenes que ni estudian ni trabajan	Nivel alto o intermedio de castellano	Competencia lectora	Discriminación frente a la AAPP	Discriminación en el acceso a la vivienda	Total
PILAR 1 Orden y regularidad	1. Regularización extraordinaria	X	X	X	X		X			X	X	7
	2. Estrategia de Movilidad Laboral		X		X			X	X			4
	3. Activación de talento	X	X	X			X					4
	4. Agencia Estatal de Movilidad Humana	X	X		X			X	X			5
PILAR 2 Trabajo	5. Plan de Inserción Laboral	X	X	X	X		X					5
	6. Formación Profesional	X	X	X				X	X			5
	7. Emprendimiento migrante y empleabilidad rural	X	X	X	X		X					5
PILAR 3 Convivencia y cohesión social	8. Integración comunitaria	X						X	X			4
	9. Interculturalidad						X	X				3
	10. Acción contra el odio						X			X	X	3
	11. Apoyo a las víctimas de discriminación						X			X	X	3
PILAR 4 Ciudadanía y Servicios Públicos	12. Refuerzo educativo	X					X	X	X			5
	13. Contra la discriminación residencial	X									X	2
	14. Empadronamiento	X								X	X	3
	15. Acceso al Sistema Nacional de Salud	X								X		2
	16. Inclusión financiera	X									X	2
	<b>Total</b>		<b>12</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>

# ANEXO II: NOTA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE 2030

## Metodología de construcción de valores de referencia 2030

La selección de indicadores ha seguido un proceso basado en cuatro criterios fundamentales que buscan garantizar su comparabilidad, rigor, y relevancia.

**Primero, reconocimiento internacional.** Los indicadores seleccionados son reconocidos como representativos por la academia y los principales organismos internacionales, como Eurostat o la OCDE, para medir la integración socioeconómica. Esto garantiza que los indicadores tengan validez científica — miden realmente lo que pretenden medir—, comparabilidad —permiten establecer comparaciones rigurosas con otros países—, y legitimidad —su uso está avalado por el consenso académico y político internacional—.

**Segundo, disponibilidad de datos desagregados.** Todos los indicadores están desagregados por país de origen, lo que permite medir la situación tanto de la población general como de la población extranjera. Este criterio permite eliminar de nuestro análisis a todas aquellas variables que no desagreguen por país de origen. El nivel de desagregación escogido para medir la población extranjera es país de origen, frente a otras alternativas como nacionalidad, debido a una mayor disponibilidad de datos, mejor calidad de estos, y para una correcta homogeneización entre variables.<sup>60</sup>

**Tercero, datos en abierto y actualizables.** Los datos que se utilizan tienen cobertura europea, publicación periódica y recurrente, acceso público y gratuito, y metodología armonizada entre países. Esto permite hacer seguimiento en el tiempo, establecer comparativas rigurosas con otros países de la UE y garantizar transparencia y reproducibilidad del análisis.

**Cuarto, vínculo con las medidas del Plan.** Los indicadores están relacionados con las medidas del Plan, de modo que permiten un seguimiento futuro y la posibilidad de evaluar el impacto de las políticas implementadas y ajustar futuras estrategias en función de los resultados observados.

**Las predicciones del Plan asumen un escenario de continuidad en las tendencias macroeconómicas.** A partir de los últimos datos disponibles para todos los países incluidos (2024), las proyecciones se construyen bajo un escenario de continuidad en las tendencias macroeconómicas generales, sin cambios estructurales drásticos en el contexto económico nacional o internacional. Estas predicciones se construyen mediante un análisis que combina dos pilares metodológicos complementarios.

### Primer pilar: análisis de la trayectoria histórica española

**Se analiza la evolución de cada indicador en España durante la última década para identificar tres elementos clave.** En primer lugar, las tendencias estructurales: el ritmo medio de mejora anual, los períodos de aceleración o estancamiento, y los patrones de convergencia con la Unión Europea. En segundo lugar, se han aislado los efectos coyunturales, como el efecto del COVID-19 entre 2020 y 2021 y su reversión. En tercer lugar, se ha calculado la velocidad de mejora para ambos grupos de población: a qué ritmo han mejorado los indicadores tanto para la población general como para la población extranjera, y si ha habido convergencia constante o períodos de divergencia.

**Este análisis histórico permite proyectar tendencias hacia 2030, aunque por sí solo no es suficiente.** Una extrapolación simple de la tendencia histórica puede generar objetivos poco realistas. Por ejemplo, en España, la tasa de paro de la población general cayó de 24,4% en 2014 a 11,3% en 2024, y aplicando una proyección lineal hacia 2030 sugeriría una tasa de apenas 3,4%, lo que no sería realista conociendo la evolución histórica de la tasa de paro en España y en comparación con otros Estados miembro. Por eso es necesario complementar este análisis con el segundo pilar.

### Segundo pilar: comparación internacional con la UE8

**Se compara la situación española con 8 países europeos de referencia, conocidos como la UE8:** Bélgica, Dinamarca, Alemania, Francia, Países Bajos, Austria, Finlandia y Suecia. La selección de estos países no es arbitraria, sino que responde a cinco criterios objetivos: desarrollo económico avanzado; mercados laborales robustos; estados del bienestar avanzados; experiencia en gestión migratoria; y disponibilidad de datos comparables. El análisis comparativo con la UE8 se utiliza de tres formas complementarias.

**Primero, ayuda a establecer lo que llamamos el "techo aspiracional".** España no puede aspirar razonablemente a superar en 2030 los mejores valores actuales de la UE8. Por ejemplo, si el mejor país de la UE8 tiene una tasa de paro del 5,8% para su población extranjera, España no puede plantearse alcanzar un porcentaje inferior a ese de aquí a 2030. Así, establecemos el límite superior de lo razonablemente alcanzable.

**En segundo lugar, sirve para calcular la velocidad de convergencia.** Se analiza históricamente a qué ritmo España ha convergido hacia la media de la UE8 y se proyecta esa velocidad hacia 2030, ajustándola por viabilidad. Por ejemplo, si España ha reducido la distancia con la media de la UE8 en abandono escolar a un ritmo de 0,5 puntos porcentuales por año entre 2017 y 2024, se proyecta una reducción similar para el período 2024-2030.

**En tercer lugar, permite identificar márgenes de mejora.** Se compara la posición de España con la distribución de la UE8, lo que permite ver en qué indicadores nuestro país está más rezagado —lo que ayuda a priorizar políticas— y en qué áreas España ya está cerca de los mejores —donde el margen de mejora es menor—.

### Resumen de la metodología

**En la práctica, para cada indicador se sigue un proceso sistemático de cuatro pasos.** Primero, se calcula una proyección tendencial extrapolando la evolución histórica de España. Segundo, se compara con la UE8 para determinar dónde está España respecto a la media, cuál es el techo aspiracional marcado por el mejor país, y a qué velocidad ha convergido históricamente. Tercero, se verifica si el indicador forma parte de la Brújula de País de la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia (ONPE), en cuyo caso se incorpora el objetivo establecido por ese organismo como posible horizonte. Cuarto, se asume una velocidad realista de cambio, coherente con el impacto esperado del Plan. **Finalmente, el valor de referencia definitivo para 2030 es el más prudente que resulta de aplicar estos cuatro pasos.**<sup>61</sup>

**Los objetivos para la población extranjera son, en varios indicadores, más moderados que los de la población general.** Esto responde a tres razones. Primera, la población general ya incluye a la población extranjera. Por tanto, toda mejora en el indicador agregado refleja parcialmente mejoras en la situación de las personas migrantes, por lo que ambos objetivos no son independientes sino complementarios. Segunda, muchos de los factores que determinan los indicadores de integración (nivel educativo,

trayectoria laboral, redes sociales, competencias lingüísticas) son estructurales y requieren tiempo para transformarse; en un horizonte de pocos años, fijar objetivos de cierre total de brecha no sería creíble y restaría legitimidad al conjunto del Plan. Tercera, la trayectoria 2017-2024 demuestra que las brechas entre población general y extranjera se están reduciendo de forma sostenida en prácticamente todos los indicadores —lo que estos objetivos garantizan es que esa convergencia no se detenga, sino que se consolide y, donde las medidas del Plan lo permitan, se acelere—. **El compromiso del Plan no es con cifras simbólicas sino con una trayectoria verificable de mejora para ambos grupos, medida con indicadores públicos y comparables.**

## Indicadores del Plan

### Indicador 1: Personas adultas en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE)

	Valor 2024	Objetivo 2030	Reducción	Justificación
Población general	24,1%	22,7%	-1,4 p.p.	Tendencia histórica
Población extranjera	43,6%	41,9%	-1,7 p.p.	Tendencia histórica

**Persons at risk of poverty or social exclusion by group of country of birth, population aged 18+.**  
**Fuente: Eurostat**

Porcentaje de personas de 18 años o más en riesgo de pobreza o exclusión social (indicador AROPE), desagregado por país de nacimiento (total y nacidos en el extranjero). El indicador combina tres subindicadores: riesgo de pobreza monetaria, carencia material y social severa, y baja intensidad de trabajo en el hogar. Datos anuales de EU-SILC.

**Cómo se llega al objetivo:** Ambos objetivos se basan en la proyección de la tendencia histórica 2017-2024, que muestra una reducción gradual pero sostenida del riesgo de pobreza y/o exclusión social tanto en la población general (de 26,5% a 24,1%), como en la extranjera (de 48% a 43,6%). El valor esperado para 2030 es igual a 22,7% y 41,9%, respectivamente. Se opta por la tendencia porque España presenta niveles de pobreza y exclusión social superiores a la media UE8 (24,1% vs 17,6%, 2024), y significativamente superiores para la población extranjera (43,6% vs 31,6%, 2024). Los objetivos establecidos implican convergencia con la UE8, disminuyendo la brecha en 2 puntos porcentuales para la población general (de 6,5 p. a 4,5 p.), y en 3,4 puntos para la población extranjera (de 12 p. a 8,6 p.). Este indicador está contemplado en la Brújula de País (ONPE), pero el objetivo fijado para 2030 que se incluye resulta de extrapolar la tendencia histórica, porque es la estimación más prudente.

**Datos más recientes:** Los datos más recientes de 2025 muestran una evolución realista con la predicción y recalcan la necesidad del Plan. El valor para la población general se mantiene constante (24,1%), y para la población extranjera empeora ligeramente (44%), mostrando que hay margen para alcanzar los objetivos establecidos para 2030 y la necesidad de las medidas del Plan.

## Indicador 2: Tasa de Paro

	Valor 2024	Objetivo 2030	Reducción	Justificación
Población general	11,4%	9%	-2,4 p.p.	ONPE (Brújula de País)
Población extranjera	15,4%	10,7%	-4,7 p.p.	Tendencia histórica

### Unemployment rates by country of birth. Fuente: Eurostat

Porcentaje de personas activas (15-74 años) que están desempleadas y buscan activamente trabajo, desagregado por país de nacimiento (total y extranjero). Datos anuales procedentes de la Encuesta de Fuerza de Trabajo de la UE (EU-LFS).

**Cómo se llega al objetivo:** Para la población general, para predecir el valor de 2030 se adopta el objetivo del 9% establecido por la ONPE en la Brújula de País (proyección actualizada), lo que supone una reducción de 2,4 puntos porcentuales desde el 11,4% en 2024. Para la población extranjera, se proyecta la tendencia histórica 2017-2024, que ha tenido una reducción sostenida del 23,3% a 15,4% en estos años. El valor esperado para 2030 es igual a 10,7%, lo que representa una caída de 4,7 puntos (de 15,4% a 10,7%). Ambos objetivos convergen con la UE8: la distancia con la media UE8 se reduce tanto para la población general (-1,8 p.p.), como para la extranjera (-2,8 p.p.).<sup>62</sup>

**Datos más recientes:** Los últimos datos trimestrales confirman la trayectoria esperada para este indicador. En el cuarto trimestre de 2025, la tasa de paro ya había caído a un 9,9% para la población general —subiendo de nuevo al 10,8% en T1 2026, pero es típico debido a la estacionalidad del empleo—, y para la población extranjera se había reducido al 13,4%.

## Indicador 3: Tasa de temporalidad

	Valor 2024	Objetivo 2030	Reducción	Justificación
Población general	15,9%	15%	-0,9 p.p.	ONPE (Brújula de País)
Población extranjera	17,9%	15%	-2,9 p.p.	Convergencia con la población general

### Temporary employees by country of birth. Fuente: Eurostat

Porcentaje de asalariados con contrato temporal sobre el total de asalariados, desagregado por país de nacimiento para la población de 15 a 74 años (total y nacidos en el extranjero). Datos anuales de la EU-LFS.

**Cómo se llega al objetivo:** Para la población general, se usa la proyección del horizonte 2030 del objetivo de la Brújula de País (ONPE) igual a 15%. No se emplea una tendencia lineal porque proporciona un resultado poco realista, debido a las elevadas tasas de reducción de la temporalidad en el período 2017-2024 —equivaldría a 7,4% para la población general y 2,5% para la población extranjera—. El objetivo para

2030 de la población general reduce la brecha entre la UE8 y España en 1 punto porcentual. Para la población extranjera, se asume convergencia con la población general (15%), ya que en 2024 España ya se encuentra alrededor de la media UE8. El objetivo para la población extranjera del 15% —que cierra la brecha entre nativos y extranjeros—, situaría a España 3 puntos porcentuales por debajo de la media UE8 en 2030 (15% vs 18%).

**Datos más recientes:** Los datos más recientes confirman una buena evolución de este indicador. Para la población general, en 2025 se ha reducido al 15,3% —valor muy próximo al objetivo de 2030—, y para los extranjeros se ha mantenido en el mismo porcentaje, mostrando valores dentro del intervalo esperado de progreso.

#### Indicador 4: Tasa de empleo en zonas rurales

	Valor 2024	Objetivo 2030	Incremento	Justificación
Población general	65,4%	70,6%	+5,2 p.p.	Tendencia histórica
Población extranjera	63,5%	66,3%	+2,8 p.p.	Tendencia histórica

**Employment rates by educational attainment level, country of birth and degree of urbanisation. Fuente: Eurostat**

Tasa de empleo de la población de 15 a 64 años en zonas rurales (grado de urbanización DEG3), desagregada por país de nacimiento (total y nacidos en el extranjero) y nivel educativo (todos los niveles CINE 2011). Datos anuales de la EU-LFS.

**Cómo se llega al objetivo:** Ambos objetivos se establecen bajo la tendencia ascendente 2017-2024. Para la población general, el indicador ha aumentado en este período del 58,8% al 65,4% y se estima un valor igual a 70,6% para 2030, reduciendo la brecha con la UE8 en 2,3 p.p. (de -11,7 p.p. a -9,3 p.p.). Para la población extranjera, la proyección tendencial propicia un valor esperado del 66,3% para 2030, convergiendo con el país de la UE8 más rezagado en este indicador en 2030.

**Datos más recientes:** El último dato disponible para España —65,9% para población general y 63,5% para extranjera en 2025— confirma una tendencia realista con la proyección.

#### Indicador 5: Tasa de abandono escolar temprano

	Valor 2024	Objetivo 2030	Reducción	Justificación
Población general	13%	10%	-3 p.p.	ONPE (Brújula de País)
Población extranjera	25,5%	19,9%	-5,6 p.p.	Tendencia histórica

**Early leavers from education and training by country of birth. Fuente: Eurostat.**

Porcentaje de la población de 18 a 24 años que ha completado como máximo la educación secundaria inferior (CINE 0-2) y no participa en ninguna actividad de educación o formación, desagregado por país de nacimiento (total y nacidos en el extranjero). Datos anuales de la EU-LFS.

**Cómo se llega al objetivo:** Para la población general, se adopta el objetivo del 10% de la ONPE, el más conservador entre los escenarios y alineado con el objetivo europeo del Espacio Europeo de Educación — aplicar una tendencia lineal ofrecería un resultado poco realista debido a la reducción acelerada entre 2017-2024—. Este valor esperado reduce la brecha con la UE8 en 3,1 puntos (de estar 4,2 p. por encima de la media, a 1,1 p.). Para la población extranjera, el objetivo para 2030 se establece por la proyección tendencial que estima un valor de 19,9%, reduciendo la brecha con la UE8 en 5 puntos, pasando de una brecha en 2024 de 11,1 puntos a una de 6,1 puntos en 2030.

**Datos más recientes:** Los últimos datos disponibles reflejan un progreso adecuado de la población general, y un retroceso en la población extranjera. El porcentaje en la población general se reduce progresivamente (12,8% en 2025), mientras que para la población extranjera muestra un retroceso (27,4% en 2025). Esto evidencia el margen y la necesidad del Plan para seguir reduciendo la brecha.

**Indicador 6: Tasa de jóvenes que ni estudian ni trabajan**

	Valor 2024	Objetivo 2030	Reducción	Justificación
Población general	10,1%	6,8%	-3,3 p.p.	Tendencia histórica
Población extranjera	18,1%	15,3%	-2,8 p.p.	Tendencia histórica

**Young persons neither in employment nor in education and training by country of birth (NEET rates). Fuente: Eurostat.**

Porcentaje de personas de 15 a 24 años que no están empleadas ni participan en educación o formación formal o no formal, desagregado por país de nacimiento (total y nacidos en el extranjero). Datos anuales de la EU-LFS.

**Cómo se llega al objetivo:** Ambos objetivos se basan en la proyección de la tendencia 2017-2024. Para la población general, el indicador se ha reducido en este período del 13,3% al 10,1%, y la proyección en 2030 se sitúa en el 6,8%, lo que supondría converger con la media UE8, reduciendo la brecha en 2,6 puntos. Para la población extranjera, la tendencia proyecta un 15,3%, reduciendo, sin cerrar, la brecha con la media UE8.

**Datos más recientes:** El último dato disponible para España (9,4% en población general y 17% para nacida fuera) refrenda esta senda de reducción de la proporción de jóvenes que no estudian ni trabajan. Aun así, la brecha entre nativos y extranjeros sigue siendo significativa y refleja los desafíos de integración educativa y laboral de los jóvenes migrantes.

## Indicador 7: Población con nivel alto o intermedio de dominio de castellano

	Último Valor	Objetivo 2030	Incremento	Justificación
Población extranjera	43%	46%	+3 p.p.	Benchmarking UE8 ajustado

### Foreign-born population in private households by level of current skills in the main host country language, by country of birth and educational attainment level. Fuente: Eurostat.

Distribución de la población nacida en el extranjero (15-74 años) en hogares privados según su nivel de competencia en el idioma principal del país de acogida en el momento de la encuesta: lengua materna, nivel avanzado (proficient), intermedio, básico o ninguno. Datos del módulo ad hoc de la EU-LFS de 2021. Solo población extranjera.

**Cómo se llega al objetivo:** El objetivo para este indicador se fija según el *benchmarking* con la media UE8, ya que solo se dispone de una observación (2021). Para acercarnos a la media UE8, el objetivo es reducir la proporción de extranjeros con conocimientos básicos o nulos del idioma (del 9% al 6%), aumentando 3 puntos porcentuales la proporción con nivel intermedio/alto (del 43% actual al 46%), aún por debajo de la media UE8 del 55%. El objetivo se fija en la parte inferior de la distribución de competencia idiomática porque España presenta una situación estructuralmente diferente: el 48% de su población extranjera tiene el castellano como lengua materna frente al 17% de media UE8, resultado del peso de la inmigración latinoamericana.<sup>63</sup>

## Indicador 8: Competencia lectora (PIAAC)

	Último Valor	Objetivo 2030	Incremento	Justificación
Población general	247,2 puntos	254,4 puntos	+7,1 p.	Convergencia con Austria (peor UE8)
Población extranjera	217,6 puntos	227,2 puntos	+9,6 p.	Convergencia con Top 3 UE8

### Survey of Adult Skills, by country of birth (PIAAC 2023) [Table A.2.10 (L)]. Fuente: OCDE

Puntuación media en competencia lectora (literacy) de la población adulta, desagregada entre población general y personas nacidas en el extranjero de padres nacidos en el extranjero. Escala de 0 a 500 puntos. Datos del Programa para la Evaluación Internacional de las Competencias de los Adultos (PIAAC) de la OCDE, ronda de 2023.

**Cómo se llega al objetivo:** El objetivo para este indicador se establece de acuerdo con el *benchmarking* con la UE8, ya que solo se dispone de datos para 2023. Para la población general, España (247,2) se sitúa significativamente por debajo de la media de los países UE8 (272,8); por lo que el objetivo es converger con Austria (254,4), el valor más realista por alcanzar al ser el más bajo. Para la población extranjera, España (217,6) ya supera la media UE8 (215,3) gracias al peso de la inmigración hispanohablante, por lo que el

objetivo es converger con la media del Top 3 UE8 (227,2, correspondiente a Suecia, Países Bajos y Dinamarca). La diferencia entre la población general y extranjera se reduciría, pasando de 29,7 a 27,2 puntos.

#### Indicador 9: Discriminación percibida en contacto con AAPP

	Valor 2024	Objetivo 2030	Reducción	Justificación
Población general	7,7%	6,6%	-1,1 p.p.	Convergencia con UE8
Población extranjera	10,1%	8,4%	-1,7 p.p.	Media top 3 UE8

**Persons feeling discriminated against by life situation, sex and group of country of birth (life situation: being in contact with administrative offices or public services). Fuente: Eurostat.**

Porcentaje de personas que declaran haberse sentido discriminadas al contactar con oficinas administrativas o servicios públicos en los 12 meses anteriores, desagregado por país de nacimiento (total y nacidos en el extranjero). Datos de 2024 procedentes de la EU-SILC.

**Cómo se llega al objetivo:** El objetivo se establece de acuerdo con el *benchmarking* con la UE8, ya que solo existe una observación (2024). Para la población general (7,7% en 2024), el objetivo fijado para 2030 es reducirlo hasta converger con la media UE8 (6,6%). Para la población extranjera (10,1% en 2024), el objetivo se fija en alcanzar el 8,4%, el valor medio de los 3 países UE8 con mejor rendimiento en este indicador (Suecia, Francia y Bélgica), ya que la situación actual de los extranjeros en España en este indicador ya es mejor que en la UE8 (11%).

#### Indicador 10: Discriminación percibida en el acceso a la vivienda

	Valor 2024	Objetivo 2030	Reducción	Justificación
Población general	8,9%	6,2%	-2,8 p.p.	Convergencia con UE8
Población extranjera	17,1%	12%	-5,1 p.p.	Convergencia con UE8

**Persons feeling discriminated against by life situation, sex and group of country of birth (life situation: looking for housing). Fuente: Eurostat.**

Porcentaje de personas que declaran haberse sentido discriminadas al buscar vivienda en los 12 meses anteriores, desagregado por país de nacimiento (total y nacidos en el extranjero). Datos de 2024 procedentes de la EU-SILC.

**Cómo se llega al objetivo:** El objetivo se establece siguiendo el *benchmarking* UE8, ya que solo existe una observación (2024). Para la población general, el objetivo se fija en la media UE8 en 2024 (6,2%). Para la población extranjera, el objetivo es alcanzar la media de la UE8 en 2024 (12%), reduciendo 5,1 puntos la tasa de personas extranjeras que se han sentido discriminadas al buscar vivienda. La consecución de dichos objetivos implicaría reducir en más de 2,3 puntos la brecha entre españoles y nacidos en el extranjero (de 8,2 p.p. en 2024 a 5,9 p.p. en 2030).



# REFERENCIAS

---

## 1. MARCO JURÍDICO DEL PLAN

### **<sup>1</sup> Para más información sobre los principios de integración social y derechos humanos en los que se basa el plan, véase:**

Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos* (Resolución 217 A(III)). Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Consejo de Europa (1996). *Carta Social Europea (revisada)* (STE nº. 163). Disponible en: <https://www.coe.int/en/web/european-social-charter/charter-texts> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Consejo de Europa (2021). *Convenio Europeo de Derechos Humanos*. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Disponible en: [https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention\\_spa](https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention_spa) [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea y Comisión Europea (2012). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. Diario Oficial de las Uniones Europeas. Disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/eli/treaty/char\\_2012/oj](https://eur-lex.europa.eu/eli/treaty/char_2012/oj) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

### **<sup>2</sup> Para conocer más sobre la legislación relativa a la igualdad de trato, véase:**

Directiva (CE) 2000/43 del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, L 180, de 19 de julio de 2000, 22-26. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2000/180/L00022-00026.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Ley 15/2022, de 12 de julio de 2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 167, de 13 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/07/12/15/con> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

### **Para más detalle sobre la legislación relativa a los residentes de larga duración, véase:**

Directiva (CE) 2003/109 del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 16, de 23 de enero de 2004, 44-53. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2004/016/L00044-00053.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Directiva (UE) 2011/51 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2011, por la que se modifica la Directiva 2003/109/CE del Consejo con el fin de extender su ámbito de aplicación a los beneficiarios de protección internacional. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 132, de 19 de mayo de 2011, 1-4. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2011/132/L00001-00004.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 299, de 12 de diciembre de 2009. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-19949> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 10, de 12 de enero de 2000. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

### **Para ahondar sobre el Pacto de Migración y Asilo, véase:**

Consejo de la Unión Europea (2025). *Pacto sobre Migración y Asilo*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-asylum-reform-pact/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

### **<sup>3</sup> Para más información sobre el Pacto Mundial de Migración Segura, véase:**

Asamblea General de las Naciones Unidas (2018). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular* (Resolución A/RES/73/195). Disponible en: <https://docs.un.org/es/A/RES/73/195> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

### **Para más detalle sobre solicitudes de asilo, véase:**

Agencia de Asilo de la Unión Europea (2026). *Página oficial de la Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)*. Disponible en: <https://www.euaa.europa.eu/es> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

---

<sup>4</sup> Para investigar sobre la integración de estos principios en la Constitución Española de 1978, véase:

Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 311, de 29 de diciembre de 1978. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>5</sup> Para más información sobre la Ley de Extranjería, véase:

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 10, 12 de enero de 2000. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>6</sup> Para profundizar sobre las concesiones extraordinarias por la DANA, véase:

Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Migraciones, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2025, por el que se aprueban las instrucciones por las que se determina el procedimiento para la prórroga y renovación de las autorizaciones de estancia de larga duración, residencia y/o trabajo para aquellas personas extranjeras que tuvieran el domicilio o su lugar de trabajo en alguno de los municipios afectados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, y por las que se establece el procedimiento para solicitar una autorización por circunstancias excepcionales sobrevenidas. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 38, 13 de febrero de 2025. Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-2769](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-2769) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

Para más información sobre la redistribución solidaria, véase:

Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 67, de 19 de marzo de 2025. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2025-5404> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

Para más detalle sobre los trámites de la regularización, véase:

Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 92, de 15 de abril de 2026. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2026-8284> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>7</sup> Para más información sobre los compromisos contra el racismo y la xenofobia, véase:

Consejo de Ministros (2024, 19 de marzo). *Declaración Institucional contra la Discriminación Racial*. Ministerio de Igualdad. Disponible en: <https://www.igualdad.gob.es/comunicacion/sala-de-prensa/declaracion-institucional-contra-la-discriminacion-racial/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Consejo de Ministros (2025, 18 de marzo). *Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial*. Ministerio de Igualdad. [Nota de prensa]. Disponible en: <https://www.igualdad.gob.es/comunicacion/sala-de-prensa/el-consejo-de-ministros-aprueba-una-declaracion-institucional-con-motivo-del-dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-discriminacion-racial/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Secretaría de Estado de Migraciones (2023). *Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia (2023-2027)*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Disponible en: <https://www.inclusion.gob.es/web/oberaxe/w/migrated-marco-estrategico-de-ciudadania-e-inclusion-contra-el-racismo-y-la-xenofobia-2023-2027-> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

## 2. VISIÓN PANORÁMICA DE LA MIGRACIÓN EN ESPAÑA

<sup>8</sup> Para más detalles sobre contabilidad nacional, véase:

Instituto Nacional de Estadística. *Contabilidad Nacional Anual de España: principales agregados*. Disponible en: [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736177057&menu=resultados&idp=1254735576581](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177057&menu=resultados&idp=1254735576581) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

---

**Para más información sobre la variación de la población extranjera, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Estadística Continua de Población. Población residente por fecha, sexo, grupo de edad y nacionalidad*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=56936&L=0> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más información sobre los flujos migratorios, véase:**

Izquierdo, M., Jimeno, J. F., y Lacuesta, A. (2014). Los flujos migratorios en España durante la crisis. *Boletín Económico / Banco de España*, septiembre 2014, 9, 53-62. Disponible en:

<https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/14/Sep/Fich/be1409-art5.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>9</sup> **Para ahondar sobre la evolución histórica de la inmigración en España, véase:**

Izquierdo, A., y López, D. (2003). El rastro demográfico de la inmigración en España: 1996-2002. *Papeles de Economía Española*, 98, 68-93. Funcas. Disponible en:

[https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS\\_PEE/098art06.pdf](https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PEE/098art06.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para profundizar sobre la proporción de población extranjera residente en España, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Estadística Continua de población. Población residente por fecha, sexo, grupo de edad y nacionalidad (española/extranjera)*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=59585&L=0> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más información sobre residentes de nacionalidad extranjera en otros países de la UE, véase:**

Eurostat. *Population on 1 January by age group, sex and citizenship* [migr\_pop1ctz]. Disponible en:

[https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/migr\\_pop1ctz/default/table?lang=en&category=demo.demo\\_pop](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/migr_pop1ctz/default/table?lang=en&category=demo.demo_pop) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más detalles sobre la reducción de la población nacida en España, véase:**

Carrasco, R., y Torres, R. (Coord.) (2026). *La inmigración en España: retos, impacto y políticas*. Funcas. Disponible en:

<https://www.funcas.es/libro/la-inmigracion-en-espana-retos-impacto-y-politicas/> [Último acceso: 10 de marzo de 2026].

**Para más datos sobre niveles de bienestar en otros países, véase:**

Eurostat. *Real GDP per capita* [sdg\_08\_10]. Disponible en:

[https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/sdg\\_08\\_10/default/table](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/sdg_08_10/default/table) [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y

United Nations Development Programme (2025). *The 2025 Human Development Report*. Disponible en:

<https://hdr.undp.org/system/files/documents/global-report-document/hdr2025reporten.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>10</sup> Las proyecciones demográficas utilizadas parten de la población residente a 1 de enero de 2024 y se construyen mediante el modelo por componentes del INE, que combina hipótesis sobre fecundidad, mortalidad y saldo migratorio. El escenario base asume la continuidad de las tendencias recientes: un aumento gradual de la esperanza de vida y un saldo migratorio positivo coherente con la dinámica observada. Sobre esta base, la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia (ONPE) ha construido escenarios alternativos que modifican únicamente la variable migratoria, manteniendo constantes el resto de las hipótesis, lo que permite aislar el efecto de los flujos migratorios sobre la trayectoria demográfica y económica del país.

**Para más información sobre los escenarios y la metodología empleada, véase:** Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia del Gobierno de España (2026). *España ante el reto migratorio: dos futuros posibles*. Disponible en:

[https://futuros.gob.es/sites/default/files/2026-03/Espa%C3%B1a ante el reto migratorio dos futuros posibles.pdf](https://futuros.gob.es/sites/default/files/2026-03/Espa%C3%B1a%20ante%20el%20reto%20migratorio%20dos%20futuros%20posibles.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

---

**Para las proyecciones del INE en las que se apoya el ejercicio, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Proyección de la población de España. 2024-2074. Análisis de sensibilidad: Población residente en España a 1 de enero según escenario, por sexo, edad y año*. Disponible en:

<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=36652&L=0> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**<sup>11</sup> Para más información sobre la relevancia de los flujos migratorios para el crecimiento económico y la viabilidad del modelo de bienestar, véase:**

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (2023). *Opinión sobre la sostenibilidad de las Administraciones Públicas a largo plazo: la incidencia de la demografía*. (Opinión 1/23). Disponible en:

[https://www.airef.es/wp-content/uploads/2024/11/AIREF-2023\\_Opinion-sostenibilidad-de-las-AAPP-largo-plazo\\_20241127.pdf](https://www.airef.es/wp-content/uploads/2024/11/AIREF-2023_Opinion-sostenibilidad-de-las-AAPP-largo-plazo_20241127.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026];

Domínguez-Díaz, R., García-Rodríguez, M., Quintana, J., y Veiga-Duarte, R. (2026). Estimación del crecimiento potencial de la economía española: una revisión metodológica. *Documentos Ocasionales / Banco de España, 2604*. Disponible en: <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/42465>; e Instituto Nacional de Estadística. *Contabilidad Nacional Anual de España: principales agregados*. Disponible en: [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/operacion.htm?cid=Estadistica\\_C&cid=1254736177057&menu=resultados&idp=1254735576581](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/operacion.htm?cid=Estadistica_C&cid=1254736177057&menu=resultados&idp=1254735576581) [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Oxford Economics (2026). *What if migration were to end?* Global Economic Outlook: May 2026. Disponible en: <https://www.oxfordeconomics.com/wp-content/uploads/2026/05/20260520-RB-GLOBAL.pdf> [Último acceso: 3 de junio de 2026].

**<sup>12</sup> Para más detalle sobre movilidad irregular internacional hacia España y Europa, véase:**

Frontex. *Migratory routes*. Disponible en: <https://www.frontex.europa.eu/what-we-do/monitoring-and-risk-analysis/migratory-routes/migratory-routes/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Instituto Nacional de Estadística. *Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia. Inmigraciones procedentes del extranjero por año, sexo, edad (grandes grupos), nacionalidad y país de nacimiento (España/extranjero)*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=69688> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Ministerio del Interior. *Balances e informes 2025*. Disponible en: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/prensa/balances-e-informes/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**<sup>13</sup> Para profundizar sobre la procedencia de las personas nacidas fuera de España, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Censo anual de población 2021-2025. Población y edad media por sexo y país de nacimiento*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=68528&L=0> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más información sobre las tasas de salida de la población inmigrante, véase:**

Carrasco, R., y Torres, R. (Coord.) (2026). *La inmigración en España: retos, impacto y políticas*. Funcas. Disponible en: <https://www.funcas.es/libro/la-inmigracion-en-espana-retos-impacto-y-politicas/> [Último acceso: 10 de marzo de 2026].

**Para ahondar más sobre el nivel de castellano de la población inmigrante, véase:**

Eurostat. *Foreign-born population in private households by level of skills in the main host country language [lfs0\_21lang02]*. Disponible en: [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/lfs0\\_21lang02\\_custom\\_21028661/default/table](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/lfs0_21lang02_custom_21028661/default/table) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**<sup>14</sup> Para más información sobre la concentración de las personas nacidas fuera de España por territorio, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Censo anual de población 2021-2025. Población y edad media por sexo y país de nacimiento*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=68528&L=0> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**<sup>15</sup> Para más detalles sobre las afiliaciones por sector de la población extranjera, véase:**

Tesorería General de la Seguridad Social (2026). *Afiliados en alta laboral*. Disponible en: <https://w6.seg-social.es/PXWeb/pxweb/es/Afiliados%20en%20alta%20laboral/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]

---

**Para profundizar más sobre el crecimiento del empleo por sectores de la población extranjera, véase:**

Carrasco, R., y Torres, R. (Coord.) (2026). *La inmigración en España: retos, impacto y políticas*. Funcas. Disponible en: <https://www.funcas.es/libro/la-inmigracion-en-espana-retos-impacto-y-politicas/> [Último acceso: 10 de marzo de 2026].

<sup>16</sup> **Para ahondar más sobre la participación de los jóvenes tutelados y extutelados en el mercado laboral, véase:**

Observatorio Permanente de la Inmigración (2026). *Personas menores no acompañadas y jóvenes extuteladas, de 16 a 23 años, con autorización de residencia en vigor*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. 24 de marzo de 2026. Disponible en: [https://www.inclusion.gob.es/documents/3976286/3995073/stock\\_menores\\_notas.pdf/004304b5-890e-b156-39f1-01ba9eff89de?t=1774340163985](https://www.inclusion.gob.es/documents/3976286/3995073/stock_menores_notas.pdf/004304b5-890e-b156-39f1-01ba9eff89de?t=1774340163985) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

### 3. CONTRIBUCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS INMIGRANTES: UNA OPORTUNIDAD ÚNICA PARA ESPAÑA

<sup>17</sup> **Para indagar más sobre las contribuciones al crecimiento económico de la población extranjera en España y los procesos de integración, véase:**

Carrasco, R., y Torres, R. (Coord.) (2026). *La inmigración en España: retos, impacto y políticas*. Funcas. Disponible en: <https://www.funcas.es/libro/la-inmigracion-en-espana-retos-impacto-y-politicas/> [Último acceso: 10 de marzo de 2026]; y Cuadrado, P., y Regil, A. (2025). Una estimación de la contribución de la población extranjera en España al crecimiento del PIB per cápita en el período 2022-2024. *Boletín Económico / Banco de España*, 2025/T2(10). Disponible en: <https://doi.org/10.53479/40025>.

En España, se estima un descenso de 15 puntos porcentuales entre 2008 y 2022 en el porcentaje de inmigrantes que llegan con un nivel educativo bajo, desde el 45 % hasta el 30 %, y un aumento de más de 20 puntos porcentuales de los que presentan un nivel alto, del 20 % al 43 %. **Para más detalles, véase:**

Cuadrado, P., Gómez, Á. L., y Sastre, T. (2024). Una caracterización de los flujos migratorios hacia España y otros países de la Unión Europea. *Boletín Económico / Banco de España*, 2024/T3(6). Disponible en: <https://doi.org/10.53479/37372>.

**Para más información sobre la evolución de la tasa de paro y ocupados de personas con nacionalidad española y extranjera, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Población Activa. Ocupados por nacionalidad, sexo y grupo de edad*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=65112&L=0> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para profundizar más sobre la evolución de las vacantes, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta Trimestral de Coste Laboral. Número de vacantes por secciones de actividad*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=6048>. [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>18</sup> **Para más información sobre la evolución de la fecundidad, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Movimiento Natural de la Población. Indicador Coyuntural de Fecundidad*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=1407> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más detalle sobre las proyecciones de población, véase:**

Instituto Nacional de Estadística (2024, 24 de junio). *Proyecciones de Población. Años 2024-2074*. Disponible en: <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/PROP20242074.htm> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para profundizar sobre la población en edad de trabajar, véase:**

Instituto Nacional de Estadística (2025). *Censo anual de población (2021-2025). Población por sexo, edad (grupos quinquenales) y nacionalidad (española/extranjera)*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=68535> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

---

**Para ahondar más sobre el efecto de la población migrante en las arcas públicas y el dividendo demográfico, véase:**

Bier, D., Howard, M., y Salazar, J. (2026). *Immigrants' Recent Effects on Government Budgets: 1994-2023*. Cato Institute Disponible en: <https://www.cato.org/sites/cato.org/files/2026-02/White-Paper-Immigrants-Recent-Effects-on-Government-Budgets-1994-2023.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2017). *The Economic and Fiscal Consequences of Immigration*. Washington, DC: The National Academies Press. Disponible en: <https://www.nationalacademies.org/projects/DBASSE-CNSTAT-13-03/publication/23550> [Último acceso: 17 de junio de 2026]; d'Albis, H., Boubtane, E. y Coulibaly, D. (2019). *Immigration and Public Finances in OECD Countries*. CEPIL Working Paper No. 2019-08. Centre d'Études Prospectives et d'Informations Internationales (CEPII). Disponible en: <https://shs.hal.science/halshs-02072531/document> [Último acceso: 17 de junio de 2026]; Castro, T. (2010). ¿Puede la inmigración frenar el envejecimiento de la población española? *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, 40. Disponible en: <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/puede-la-inmigracion-frenar-el-envejecimiento-de-la-poblacion-espanola-ari/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Conde-Ruiz, J. I., González, C. I., y Díaz-Salazar, M. (2026). Inmigración, envejecimiento y dividendo demográfico: el caso de España en perspectiva. *Estudios sobre Economía Esp* <https://fedea.net/inmigracion-envejecimiento-y-dividendo-demografico-el-caso-de-espana/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para indagar más sobre el efecto fiscal de la regularización de inmigrantes, véase:**

Elias, F., Monras, J., y Vázquez-Grenno, J. (2025). Understanding the effects of granting work permits to undocumented immigrants. *Journal of Labor Economics*, 43(3), 763-802. Disponible en: <https://doi.org/10.1086/730122>.

<sup>19</sup> **Para más detalle sobre la evolución de la población por nacionalidad y tamaño del municipio, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Estadística del Padrón Continuo. Población (españoles/extranjeros) por tamaño del municipio y sexo*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=36778> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más información sobre la brecha territorial en la distribución de la inmigración, véase:**

Carrasco, R., y Torres, R. (Coord.) (2026). *La inmigración en España: retos, impacto y políticas*. Funcas. Disponible en: <https://www.funcas.es/libro/la-inmigracion-en-espana-retos-impacto-y-politicas/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>20</sup> **Para profundizar sobre el impacto positivo de la diversidad cultural sobre la innovación y la productividad, véase:**

Alesina, A., Harnoss, J., y Rapoport, H. (2016). Birthplace diversity and economic prosperity. *Journal of Economic Growth*, 21(2), 101-138. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s10887-016-9127-6>.

**Para más información sobre el impacto de la diversidad cultural en la productividad, véase:**

Kemeny, T., y Cooke, A. (2018). Spillovers from immigrant diversity in cities. *Journal of Economic Geography*, 18(1), 213-245. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/jeg/lbx012>.

**Para indagar más sobre el desplazamiento de la fuerza laboral de los nativos hacia categorías de mayores salarios, véase:**

Carrasco, R., y Torres, R. (Coord.) (2026). *La inmigración en España: retos, impacto y políticas*. Funcas. Disponible en: <https://www.funcas.es/libro/la-inmigracion-en-espana-retos-impacto-y-politicas/> [Último acceso: 10 de marzo de 2026].

<sup>21</sup> **Para profundizar más sobre la relación entre la diversidad cultural y la actividad económica, véase:**

Alguacil, M., y Alamá-Sabater, L. (2021). Migration in Spain: The role of cultural diversity revisited. *Politics and Governance*, 9(4). Disponible en: <https://doi.org/10.17645/pag.v9i4.4458>.

<sup>22</sup> **Para más detalles sobre la relación histórica entre España y Latinoamérica, véase:**

Malamud, C., Núñez-Castellano, R., y Talvi, E. (2025). España y América Latina en 2025: desafíos y oportunidades. *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, 19. Disponible en: <https://media.realinstitutoelcano.org/wp-content/uploads/2025/02/ari19-2025-malamud-et-al-espanya-y-america-latina-en-2025.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

---

## 4. DESAFÍOS PARA UNA INTEGRACIÓN EFICAZ

<sup>23</sup> Para ahondar más sobre los distintos obstáculos que afrontan las personas migrantes, véase:

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (Ed.) (2024). *Informe anual 2023: Situación de las personas migrantes y refugiadas en España*. Disponible en: [https://www.foroinmigracion.es/documents/1652165/4998667/INFORME\\_FISI\\_2023\\_accesible.pdf/eec715ec-0204-9f7f-9ed2-752b7e404a09?t=1719902353115](https://www.foroinmigracion.es/documents/1652165/4998667/INFORME_FISI_2023_accesible.pdf/eec715ec-0204-9f7f-9ed2-752b7e404a09?t=1719902353115) [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Red Acoge. *Retos del acceso a derechos en España: diagnóstico y propuestas*. Disponible en: <https://redacoge.org/wp-content/uploads/2021/12/A4-INFORME-RETOS-paginas.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más información sobre las competencias en castellano de las personas nacidas en el extranjero, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Población Activa. Situación de los inmigrantes y sus hijos en relación con el mercado laboral. Personas entre 15 y 74 años nacidas en el extranjero, según cuál fuera su conocimiento del castellano hablado, antes de su llegada a España, por comunidad autónoma y ciudad autónoma*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?tpx=67103> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>24</sup> Para más datos sobre la tasa de actividad y paro, véase:

Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Población Activa. Tasas de actividad por nacionalidad, sexo y nivel de formación alcanzado*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=65090> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; e Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Población Activa. Tasas de paro por nacionalidad, sexo y CC.AA.* . Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=65336> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más detalles sobre las diferencias en temporalidad e informalidad en el empleo, véase:**

Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes (2025). *III Informe EMCIE 2025: Indicadores de inclusión y cohesión social en España*. Disponible en: <https://www.cepaim.org/sites/default/files/2025-11/III%20Informe%20EMCIE%202025.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para indagar más respecto a tasas de sobrecualificación, véase:**

Eurostat. *Labour Force Statistics. Over-qualification rates by citizenship [lfsa\_eoqgan]*. Disponible en: [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/lfsa\\_eoqgan\\_\\_custom\\_19920883/default/table](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/lfsa_eoqgan__custom_19920883/default/table) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para investigar más sobre tasas de parcialidad, véase:**

Consejo Económico y Social de España (2025). *La realidad migratoria en España. Prioridades para las políticas públicas* (Informe 01/2025). Disponible en: [https://www.ces.es/documents/10180/5382476/INF\\_012025.pdf](https://www.ces.es/documents/10180/5382476/INF_012025.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para averiguar más sobre informalidad en el empleo, véase:**

Bruquetas, M., y Moreno, F. J. (2015). Precarización y vulnerabilidad de la población inmigrante en la España en crisis. El papel del Estado de bienestar. *Panorama Social*, 22. Disponible en: [https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS\\_PS/022art10.pdf](https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PS/022art10.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para ahondar sobre tasas de autoempleo, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Población Activa. Ocupados por nacionalidad, sexo y situación profesional*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=65131> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

---

**Para más información sobre diferencias en salarios, rentas y riesgo de pobreza y/o exclusión social, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Población Activa. Salarios medios por tipo de jornada, nacionalidad y decil*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=66240> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Condiciones de Vida. Renta por persona y unidad de consumo por nacionalidad*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9945> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; e Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Condiciones de Vida. Riesgo de pobreza o exclusión social (objetivo Europa 2030) y sus componentes por nacionalidad (persona de 16 y más años)*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=68023> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para profundizar más sobre tasas de pobreza laboral, véase:**

Gorjón, L., y Romero, G. (2024). *Pobreza laboral en España 2024: un análisis desde los ingresos y las desigualdades*. ISEAK y Oxfam Intermón. Disponible en: <https://iseak.eu/wp-content/uploads/2024/10/pobreza-laboral-iseak-oxfam-2025-05-05-pobreza-laboral-iseak-oxfam.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más detalles sobre la brecha en la tasa de paro en los países europeos, véase:**

Carrasco, R., y Torres, R. (Coord.) (2026). *La inmigración en España: retos, impacto y políticas*. Funcas. Disponible en: <https://www.funcas.es/libro/la-inmigracion-en-espana-retos-impacto-y-politicas/> [Último acceso: 10 de marzo de 2026].

**Para explorar más en la persistencia de brechas entre generaciones, véase:**

Funcas (2025). De hijos de inmigrantes a protagonistas sociales: la segunda generación en España. *Panorama Social*, 41. Disponible en: <https://www.funcas.es/revista/de-hijos-de-inmigrantes-a-protagonistas-sociales-la-segunda-generacion-en-espana/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más datos sobre la evolución del PIB por hora trabajada en la población extranjera y española, véase:**

Doménech, R. y García, J.R. (2026, 2 de junio). *Empleo, inmigración y productividad*. BBVA Research. Disponible en: [https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2026/06/Rafael\\_Domenech\\_Juan\\_Ramon\\_Garcia\\_Empleo\\_inmigracion\\_y\\_productividad\\_Expansion.pdf](https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2026/06/Rafael_Domenech_Juan_Ramon_Garcia_Empleo_inmigracion_y_productividad_Expansion.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>25</sup> **Para más detalles sobre el rendimiento escolar, las competencias educativas y las competencias profesionales de la población de origen migrante, véase:**

Cobrerros, L., y Gortazar, L. (2023). *Todo lo que debes saber de PISA 2022 sobre equidad* (EsadeEcPol Insight Nº50). Esade EcPol y Save the Children. Disponible en: [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2023-12/PISA22Equidad\\_EsadeEcPolSaveTheChildren.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2023-12/PISA22Equidad_EsadeEcPolSaveTheChildren.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Eurostat. *Young persons neither in employment nor in education and training by country of birth and degree of urbanisation (NEET rates) [edat\_lfse\_35]*. Disponible en: [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/EDAT\\_LFSE\\_35/default/table?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/EDAT_LFSE_35/default/table?lang=en) [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Población Activa. Abandono educativo temprano de la población de 18 a 24 años por nacionalidad y período*. Disponible en:

<https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t00/ICV/dim4/I0/&file=41404.px&L=0> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Población Activa. Activos por nacionalidad, sexo y nivel de formación alcanzado*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=65089&L=0> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (2026). *Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa*. Disponible en: <https://www.educacionpydeportes.gob.es/dam/jcr:43237823-e07f-47b6-93b9-a008e5ef2cbc/nota-resu.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2023). *Survey of Adult Skills (PIAAC)*. Disponible en:

<https://gpseducation.oecd.org/CountryProfile?primaryCountry=ESP&treshhold=10&topic=AS> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Save the Children España (2024). *Por una educación concertada inclusiva*. Disponible en: [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2024-11/Por\\_una\\_escuela\\_concertada\\_inclusiva\\_vESP-24nov.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2024-11/Por_una_escuela_concertada_inclusiva_vESP-24nov.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

---

**Para explorar más sobre la mejora del perfil educativo de los inmigrantes, véase:**

Carrasco, R., y Torres, R. (Coord.) (2026). *La inmigración en España: retos, impacto y políticas*. Funcas. Disponible en: <https://www.funcas.es/libro/la-inmigracion-en-espana-retos-impacto-y-politicas/> [Último acceso: 10 de marzo de 2026]; e Instituto Nacional de Estadística (2026). *Activos por nacionalidad, sexo y nivel de formación alcanzado*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=65089> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para indagar sobre la persistencia de brechas entre generaciones, véase:**

Funcas (2025). De hijos de inmigrantes a protagonistas sociales: la segunda generación en España. *Panorama Social*, 41. Disponible en: <https://www.funcas.es/revista/de-hijos-de-inmigrantes-a-protagonistas-sociales-la-segunda-generacion-en-espana/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>26</sup> **Para conocer más sobre la percepción de discriminación al buscar una vivienda, véase:**

Eurostat. *People at risk of poverty or social exclusion by degree of urbanisation (ilc\_atd02)*. European Commission. [Último acceso: 8 de junio 2026]. Disponible en:

[https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ilc\\_atd02/default/table?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ilc_atd02/default/table?lang=en).

**Para profundizar en las dificultades adicionales que experimenta la población migrante para acceder a una vivienda, véase:**

Consejo Económico y Social (2019). *La inmigración en España: efectos y oportunidades* (Informe 2/2019), 146-161. Disponible en: <https://www.ces.es/documents/10180/5209150/Inf0219.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; De la Rica, S., Gorjón, L., Demel, S., y Cañavate, P. (2023). *Estudio sobre el perfil y la situación de las personas en los asentamientos chabolistas y de infravivienda en España* (Serie Cuadernos Técnicos 148). Fundación Secretariado Gitano. Disponible en: <https://iseak.eu/wp-content/uploads/2023/06/estudio-sobre-el-perfil-y-la-situacion-de-las-personas-en-los-asentamientos-chabolistas-y-de-infravivienda-en-espana-2023-06-12-estudio-sobre-el-perfil-y-la-situacion-de-las-personas-en-los-asentamien-1.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas. Régimen de tenencia de la vivienda principal*. Disponible en: <https://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?padre=8981&capsel=9570> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Instituto Nacional de Estadística. (s. f.). *Encuesta sobre las personas sin hogar. Características sociodemográficas*. Disponible en: <https://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?padre=1834&capsel=8775> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Instituto Nacional de Estadística (2023). *Encuesta de Condiciones de Vida. Hogares según satisfacción en relación con la vivienda en cuanto a su tamaño, precio, vecindario, etc., por nacionalidad de la persona de referencia. Módulo 2023*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?tpx=66507&L=0> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Provivienda (2025). *Informe sobre exclusión residencial de los hogares de personas extranjeras en España*. Disponible en: [https://cendocps.carm.es/documentacion/2025\\_Informe\\_exclusion\\_residencial.pdf](https://cendocps.carm.es/documentacion/2025_Informe_exclusion_residencial.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>27</sup> **Para más datos sobre la concentración de los hogares, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Estadística Continua de Población. Hogares de personas residentes en viviendas familiares por fecha y tamaño del hogar*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=60133> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más detalle sobre la proporción de personas sin hogar empadronadas, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta sobre las personas sin hogar. Personas sin hogar según empadronamiento por nacionalidad*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?tpx=54011&L=0> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más información sobre el dimensionamiento de los servicios públicos, véase:**

Gobierno de España (2026). *Regularización extraordinaria: claves económicas y sociales*. Disponible en: <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2026/140426-informe-regularizacion.pdf> [Último acceso: 16 de abril de 2026].

---

<sup>28</sup> En una escala de racismo de 0 a 10, siendo 0 'nada racista' y 10 'muy racista'; la población española se considera individualmente poco racista o xenófoba (1,8 sobre 10), pero percibe a la sociedad en su conjunto más intolerante (5,2 sobre 10). **Para más información sobre la encuesta, véase:**

Centro de Investigaciones Sociológicas (2025). *Barómetro de diciembre de 2025*. Disponible en: [https://www.cis.es/documents/d/guest/es3536mar\\_a-pdf](https://www.cis.es/documents/d/guest/es3536mar_a-pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para conocer más sobre racismo y discriminación, véase:**

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2025). *Monitorización del discurso de odio en tiempo real*. Disponible en: <https://www.inclusion.gob.es/web/oberaxe/monitorizacion-del-discurso-de-odio-en-tiempo-real> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio (2025). *Informe de la encuesta sobre delitos de odio (2024): víctimas y testigos*. Ministerio del Interior. Disponible en: [https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-la-evolucion-de-los-delitos-de-odio-en-Espana/ONDOD\\_Informe\\_encuesta\\_2024\\_126250197\\_pdfWEB.pdf](https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-la-evolucion-de-los-delitos-de-odio-en-Espana/ONDOD_Informe_encuesta_2024_126250197_pdfWEB.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Red2red (2025). *El impacto del racismo en España. Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2024*. Ministerio de Igualdad. Disponible en: [https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/2025/05/Resumen\\_ejecutivo\\_ESP\\_Accesible\\_2024.pdf](https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/2025/05/Resumen_ejecutivo_ESP_Accesible_2024.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>29</sup> **Para más datos sobre las condiciones socioeconómicas de las personas migrantes en España, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Condiciones de Vida*. Disponible en: [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176807&menu=resultados&idp=1254735976608](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&idp=1254735976608) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para profundizar los factores relacionados con un mayor riesgo de participación en actividades delictivas, véase:**

Farrington, D., Gaffney, H., y Ttofi, M. (2017). Systematic reviews of explanatory risk factors for violence, offending, and delinquency. *Aggression and Violent Behavior* (33), 24-36. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.11.004>.

**Para más información sobre el número de condenados, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Estadística de Condenados. Delitos según nacionalidad*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=26014> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para explorar sobre la variación de la población extranjera, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Estadística Continua de Población. Población residente por fecha, sexo, grupo de edad y nacionalidad*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=56936> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>30</sup> **Para ahondar en la relación entre inmigración y criminalidad, véase:**

Bianchi, M., Buonanno, P., y Pinotti, P. (2012). Do immigrants cause crime? *Journal of the European Economic Association*, 10(6), 1318-1347. <https://doi.org/10.1111/j.1542-4774.2012.01085.x>; Chalfin, A. (2014). What is the contribution of Mexican immigration to U.S. crime rates? Evidence from rainfall shocks. *American Law and Economics Review*, 16(1), 220-268. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/aler/aht019>; y Sánchez-Pagés, S. (2025). Inmigración y crimen: lo que dice la evidencia. *Nada es Gratis*. Disponible en: <https://nadaesgratis.es/santiago-sanchez-pages/inmigracion-y-crimen-lo-que-dice-la-evidencia> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más detalles sobre la evolución de la criminalidad y otras estadísticas penales, véase:**

Ministerio del Interior (2025). *Balance de criminalidad. Cuarto trimestre 2025*. Disponible en: <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/datos.html?type=jaxi&title=Cuarto%20trimestre&path=/DatosBalanceAnt/20254/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

---

**Para más datos sobre la evolución de la proporción de población extranjera residente en España, véase:**

Instituto Nacional de Estadística. *Estadística Continua de Población. Población residente por fecha, sexo, grupo de edad y nacionalidad*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=56936> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

## 5. LOS CUATRO PILARES Y LAS DIECISÉIS MEDIDAS DEL PLAN

<sup>31</sup> **Para más detalles sobre las recomendaciones del Consejo Económico y Social, véase:**

Consejo Económico y Social de España (2025). *La realidad migratoria en España. Prioridades para las políticas públicas* (Informe 01/2025). Disponible en: [https://www.ces.es/documents/10180/5382476/INF\\_012025.pdf](https://www.ces.es/documents/10180/5382476/INF_012025.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>32</sup> **Para más información sobre las evidencias científicas, véase:**

Baker, S. R. (2015). Effects of immigrant legalization on crime. *American Economic Review*, 105(5), 210-213. Disponible en: <https://doi.org/10.1257/aer.p20151041>; Borjas, G. J., y Edo, A. (2023). *Monopsony, efficiency, and the regularization of undocumented immigrants* (NBER Working Paper No. 31457). National Bureau of Economic Research. Disponible en: <https://doi.org/10.3386/w31457>; Elias, F., Monras, J., y Vázquez-Grenno, J. (2025). Understanding the effects of granting work permits to undocumented immigrants. *Journal of Labor Economics*, 43(3), 763-802. Disponible en: <https://doi.org/10.1086/730122>; Ibáñez, A. M., Moya, A., Ortega, M. A., Rozo, S. V., y Urbina, M. J. (2025). Life out of the shadows: The impacts of regularization programs on the lives of forced migrants. *Journal of the European Economic Association*, 23(3), 941-982. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/jeea/jvae044>; Mastrobuoni, G., y Pinotti, P. (2015). Legal status and the criminal activity of immigrants. *American Economic Journal: Applied Economics*, 7(2), 175-206. Disponible en: <https://doi.org/10.1257/app.20140039>; y Pinotti, P. (2017). Clicking on heaven's door: The effect of immigrant legalization on crime. *American Economic Review*, 107(1), 138-168. Disponible en: <https://doi.org/10.1257/aer.20150355>.

<sup>33</sup> **Para conocer más sobre los programas y proyectos, véase:**

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2025, 30 de diciembre). *El Gobierno aprueba la Orden GECCO 2026 para la contratación de personas extranjeras en origen y migración circular*. Disponible en: <https://www.inclusion.gob.es/w/el-gobierno-aprueba-la-orden-gecco-2026> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>34</sup> **Para saber más sobre los estudios, véase:**

Amuedo-Dorantes, C., Arenas, E., Mahajan, P., y Schmidpeter, B. (2025). *Low-wage jobs, foreign-born workers, and firm performance* (Department of Economics Working Paper Series No. 384). Disponible en: <https://doi.org/10.57938/a16cd7c6-6567-46b2-8480-34188c794b35>; y Clemens, M. A., y Lewis, E. G. (2024). *The effect of low-skill immigration restrictions on US firms and workers: Evidence from a randomized lottery* (NBER Working Paper No. 30589). Disponible en: <https://doi.org/10.3386/w30589>.

<sup>35</sup> **Para más detalles sobre el Pasaporte de Habilidades de la OIT, véase:**

Organización Internacional del Trabajo. *Pasaporte de Habilidades: mecanismo regional para el reconocimiento mutuo de la certificación de competencias laborales*. Disponible en: <https://www.ilo.org/es/publications/pasaporte-de-habilidades-folleto-mecanismo-certificacion-competencias-laborales> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más información sobre las oficinas y plataformas especializadas, véase:**

Centro NARIC España. *Red ENIC-NARIC*. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Disponible en: <https://www.ciencia.gob.es/Universidades/NARIC.html> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. *TodoFP*. Disponible en: <https://www.todofp.es/inicio.html> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

---

<sup>36</sup> **Para profundizar en las evidencias internacionales respecto al reconocimiento de titulaciones, véase:**

Brücker, H., Glitz, A., Lerche, A., y Romiti, A. (2021). Occupational recognition and immigrant labor market outcomes. *Journal of Labor Economics*, 39(2), 497-525. Disponible en: <https://doi.org/10.1086/710702> ; Tani, M. (2017). Local signals and the returns to foreign education. *Economics of Education Review*, 61, 174-190. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.econedurev.2017.07.006> ; y Tibajev, A., y Hellgren, C. (2019). The effects of recognition of foreign education for newly arrived immigrants. *European Sociological Review*, 35(4), 506-521. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/esr/jcz011>.

**Para indagar más sobre centros franceses en el extranjero, véase:**

France Éducation International (2025). *Les Campus professionnels franco-étrangers (CPFx)*. Disponible en: <https://www.france-education-international.fr/en/article/franco-foreign-vocational-campuses?langue=fr> [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Ministère de l'Éducation nationale (2023). *Les Centres d'excellence de formation technique à l'étranger (CEFTE)*. Disponible en: <https://eduscol.education.fr/1248/les-centres-d-excellence-de-formation-technique-l-etranger-cefte> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más detalles sobre el desaprovechamiento del capital humano de las personas inmigrantes, véase:**

Carrasco, R., y Torres, R. (Coord.) (2026). *La inmigración en España: retos, impacto y políticas*. Funcas. Disponible en: <https://www.funcas.es/libro/la-inmigracion-en-espana-retos-impacto-y-politicas/> [Último acceso: 10 de marzo de 2026].

<sup>37</sup> **Para más información sobre el Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, véase:**

Consejo de la Unión Europea (2024). *Pacto sobre Migración y Asilo*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/politicies/eu-migration-asylum-reform-pact/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>38</sup> **Para ahondar en la experiencia internacional con agencias de gestión de políticas migratorias, véase:**

Economist Intelligence Unit (2016). *Measuring well-governed migration: The 2016 Migration Governance Index*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Disponible en: [https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd486/files/our\\_work/EIU-Migration-Governance-Index-20160429.pdf](https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd486/files/our_work/EIU-Migration-Governance-Index-20160429.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>39</sup> **Para más detalle sobre los estudios, véase:**

Battisti, M., Giesing, Y., y Laurensyeva, N. (2019). Can job search assistance improve the labour market integration of refugees? Evidence from a field experiment. *Labour Economics*, 61. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.labeco.2019.07.001> ; Dahlberg, M., Egebark, J., Vikman, U., y Özcan, G. (2024). Labor market integration of refugees: RCT evidence from an early intervention program in Sweden. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 217, 614-630. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2023.11.026> ; Foged, M., Hasager, L., y Peri, G. (2024). Comparing the effects of policies for the labor market integration of refugees. *Journal of Labor Economics*, 42(S1). Disponible en: <https://doi.org/10.1086/728806> ; y Joona, P. A., y Nekby, L. (2012). Intensive coaching of new immigrants: An evaluation based on random program assignment. *The Scandinavian Journal of Economics*, 114(2), 575-600. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1467-9442.2011.01692.x>.

<sup>40</sup> **Para conocer más sobre la experiencia alemana, véase:**

Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) (2019). *Unlocking the Potential of Migrants in Germany*. OECD Publishing. Disponible en: [https://www.oecd.org/en/publications/unlocking-the-potential-of-migrants-in-germany\\_82ccc2a3-en/](https://www.oecd.org/en/publications/unlocking-the-potential-of-migrants-in-germany_82ccc2a3-en/) [Último acceso: 5 de junio de 2026].

---

**<sup>41</sup> Para algunos ejemplos de experiencias previas, véase:**

Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (2021). *Estrategia de Convivencia Intercultural de Navarra 2021-2026*. Gobierno de Navarra. Disponible en: [https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/assets/files/planes-programas/estrategia\\_de\\_convivencia\\_intercultural\\_2021-2026.pdf](https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/assets/files/planes-programas/estrategia_de_convivencia_intercultural_2021-2026.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Gobierno de España (2011). *II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración*. Disponible en:

[https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/2024/06/2011\\_IIPeci.pdf](https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/2024/06/2011_IIPeci.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más información sobre las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, véase:**

Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico (2019). *Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico*. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Disponible en: [https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/reto-demografico/temas/directricesgeneralesenfrd\\_tcm30-517765.pdf](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/reto-demografico/temas/directricesgeneralesenfrd_tcm30-517765.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**<sup>42</sup> Para más detalles sobre los estudios, véase:**

Foged, M., Hasager, L., y Peri, G. (2024). Comparing the effects of policies for the labor market integration of refugees. *Journal of Labor Economics*, 42(S1), S335-S377. Disponible en: <https://doi.org/10.1086/728806> ; Lochmann, A., Rapoport, H., y Speciale, B. (2019). The effect of language training on immigrants' economic integration: Empirical evidence from France. *European Economic Review*, 113, 265-296. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.euroecorev.2019.01.008> ; y Sarvimäki, M., y Hämäläinen, K. (2016). Integrating immigrants: The impact of restructuring active labor market programs. *Journal of Labor Economics*, 34(2), 479-508. Disponible en: <https://doi.org/10.1086/683667>.

**Para conocer más sobre el impacto del aprendizaje del castellano sobre empleabilidad y productividad, véase:**

Carrasco, R., y Torres, R. (Coord.) (2026). *La inmigración en España: retos, impacto y políticas*. Funcas. Disponible en: <https://www.funcas.es/libro/la-inmigracion-en-espana-retos-impacto-y-politicas/> [Último acceso: 10 de marzo de 2026].

**<sup>43</sup> Para más información sobre las evidencias, véase:**

Mello, S., Ross, M. B., Ross, S. L., y Han, Y. (2025). *Diversity training and employee behavior: Evidence from the police*. Disponible en:

[https://static1.squarespace.com/static/5574b6c0e4b0793b94a3401d/t/686fda068f30f65faf9ac771/1752160780728/Cultural\\_Diversity-07102025.pdf](https://static1.squarespace.com/static/5574b6c0e4b0793b94a3401d/t/686fda068f30f65faf9ac771/1752160780728/Cultural_Diversity-07102025.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026]; y Paluck, E. L., Porat, R., Clark, C. S., y Green, D. P. (2021). Prejudice reduction: Progress and challenges. *Annual Review of Psychology*, 72, 533-560. Disponible en:

<https://doi.org/10.1146/annurev-psych-071620-030619>.

**<sup>44</sup> Para más detalles sobre OBERAXE, véase:**

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE). *Sobre OBERAXE*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Disponible en: <https://www.inclusion.gob.es/web/oberaxe/sobre-oberaxe> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**<sup>45</sup> Para conocer más sobre el Sistema Faro, véase:**

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE). *Discurso de odio*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Disponible en: <https://www.inclusion.gob.es/web/oberaxe/discurso-de-odio> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

---

**<sup>46</sup> Para ahondar en los estudios, véase:**

Chandrasekharan, E., Jhaver, S., Bruckman, A., y Gilbert, E. (2022). Quarantined! Examining the effects of a community-wide moderation intervention on Reddit. *ACM Transactions on Computer-Human Interaction (TOCHI)*, 29(4), 1-26. Disponible en: <https://doi.org/10.1145/3490499>; Gennaro, G., Derksen, L., Abdelrahman, A., Broggin, E., Green, M. A., Haerter, V. A., y Hangartner, D. (2025). Counterspeech encouraging users to adopt the perspective of minority groups reduces hate speech and its amplification on social media. *Scientific Reports*, 15(1), 22018. Disponible en: <https://doi.org/10.1038/s41598-025-05041-w>; y Wachs, S., Wright, M. F., y Gámez-Guadix, M. (2024). From hate speech to HateLess. The effectiveness of a prevention program on adolescents' online hate speech involvement. *Computers in Human Behavior*, 157, 108250. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.chb.2024.108250>.

**<sup>47</sup> Para más información sobre el Protocolo Marco, véase:**

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2011). *Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos*. Disponible en: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/protocoloTrata.pdf> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**<sup>48</sup> Para profundizar en la relación entre concentración de estudiantado vulnerable y resultados académicos, véase:**

Save the Children (2018). *Mézclete conmigo: de la segregación socioeconómica a la educación inclusiva*. Save the Children España. Disponible en: [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/mezclete\\_conmigo.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/mezclete_conmigo.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más información sobre las consecuencias de no corregir estas barreras, véase:**

Funcas (2025). De hijos de inmigrantes a protagonistas sociales: la segunda generación en España. *Panorama Social*, 41. Disponible en: <https://www.funcas.es/revista/de-hijos-de-inmigrantes-a-protagonistas-sociales-la-segunda-generacion-en-espana/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**<sup>49</sup> Para saber más sobre el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, véase:**

Gobierno de España. *Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años*. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Disponible en:

[https://planderecuperacion.gob.es/politicas\\_y\\_componentes/componente-21-modernizacion-y-digitalizacion-del-sistema-educativo-incluida-la-educacion-temprana](https://planderecuperacion.gob.es/politicas_y_componentes/componente-21-modernizacion-y-digitalizacion-del-sistema-educativo-incluida-la-educacion-temprana) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**<sup>50</sup> Para más detalle sobre los estudios, véase:**

Gortazar, L., Hupkau, C., y Roldán-Monés, A. (2024). Online tutoring works: Experimental evidence from a program with vulnerable children. *Journal of Public Economics*, 232, 105082. Disponible en:

<https://doi.org/10.1016/j.jpube.2024.105082>; y Nickow, A., Oreopoulos, P., y Quan, V. (2024). The promise of tutoring for PreK-12 learning: A systematic review and meta-analysis of the experimental evidence. *American Educational Research Journal*, 74(1), 74-107. Disponible en: <https://doi.org/10.3102/00028312231208687>.

**<sup>51</sup> Para más información sobre las recomendaciones del Consejo Económico y Social, véase:**

Consejo Económico y Social de España (2025). *La realidad migratoria en España. Prioridades para las políticas públicas* (Informe 01/2025). Disponible en: [https://www.ces.es/documents/10180/5382476/INF\\_012025.pdf](https://www.ces.es/documents/10180/5382476/INF_012025.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**<sup>52</sup> Para investigar más sobre los estudios, véase:**

Chareyron, S., L'Horty, Y., Mbaye, S., y Petit, P. (2023). Reducing ethnic discrimination through formal warning: Evidence from two combined field experiments. *Regional Science and Urban Economics*, 98, 103850. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.regsciurbe.2022.103850>; y Fang, A. H., Guess, A. M., y Humphreys, M. (2019). Can the government deter discrimination? Evidence from a randomized intervention in New York City. *The Journal of Politics*, 81(1), 127-141. Disponible en: <https://doi.org/10.1086/700107>.

---

<sup>53</sup> **Para más detalles sobre los protocolos de empadronamiento municipal en Canarias, véase:**

Gobierno de Canarias. (2025). *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural 2026-2029*. Canarias Convive. Disponible en: <https://canariasconvive.com/programa-canarias-convive/plancanario/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>54</sup> **Para más información sobre el uso del sistema sanitario por las personas migrantes, véase:**

Ministerio de Sanidad (2026). *Estado de salud y uso del sistema sanitario por la población migrante en España*. Disponible en: <https://www.sanidad.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/2026010626121030031.pdf> [Último acceso: 1 de junio de 2026].

<sup>55</sup> **Para profundizar sobre los estudios, véase:**

Miller, S., Wherry, L., y Aldana, G. (2024). *Covering undocumented immigrants: The effects of a large-scale prenatal care intervention* (NBER Working Paper No. 30299). National Bureau of Economic Research. Disponible en: <https://doi.org/10.3386/w30299>; y Sabety, A., Gruber, J., Bae, J. Y., y Sood, R. (2023). Reducing frictions in health care access: The ActionHealthNYC experiment for undocumented immigrants. *American Economic Review: Insights*, 5(3), 327-346. Disponible en: <https://doi.org/10.1257/aeri.20220126>.

<sup>56</sup> **Para más detalle sobre el RD 164/2019, véase:**

Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 80, 3 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-4906> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>57</sup> **Para indagar más sobre el estudio, véase:**

Chin, A., Karkoviata, L., y Wilcox, N. (2015). *Impact of bank accounts on migrant savings and remittances: Evidence from a field experiment*. Disponible en: [https://www.uh.edu/~achin/research/ckw\\_banking\\_april2015.pdf](https://www.uh.edu/~achin/research/ckw_banking_april2015.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

## 6. GOBERNANZA Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

<sup>58</sup> **Para profundizar sobre el Pacto Europeo de Migración y Asilo, véase:**

Consejo de la Unión Europea (8 de diciembre de 2025). *Pacto sobre Migración y Asilo*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/eu-migration-asylum-reform-pact/> [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

**Para más detalle sobre las recomendaciones del Consejo Económico y Social, véase:**

Consejo Económico y Social de España (2025). *La realidad migratoria en España. Prioridades para las políticas públicas* (Informe 01/2025). Disponible en: [https://www.ces.es/documents/10180/5382476/INF\\_012025.pdf](https://www.ces.es/documents/10180/5382476/INF_012025.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

## 7. DIEZ OBJETIVOS PARA 2030

<sup>59</sup> **Para profundizar sobre la Estrategia España 2050, véase:**

Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia del Gobierno de España (coord.) (2021). *España 2050: fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo*. Ministerio de la Presidencia. Disponible en: [https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/200521-Estrategia\\_Espana\\_2050.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/200521-Estrategia_Espana_2050.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

---

## ANEXO

<sup>60</sup> Para medir los resultados de la población extranjera, también se podría emplear la variable que desagrega por nacionalidad, pero de los 10 indicadores solo la mitad desagregan por nacionalidad, por lo que se emplea país de origen. Para las variables que sí desagregan por nacionalidad, se han realizado las mismas proyecciones, y no difieren significativamente de las presentadas en las tablas usando país de origen.

<sup>61</sup> **Para más información sobre la metodología empleada para las estimaciones en España 2050, véase:**

Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia del Gobierno de España (coord.) (2021). *España 2050: fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo*. Ministerio de la Presidencia. Disponible en: [https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/200521-Estrategia\\_Espana\\_2050.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/200521-Estrategia_Espana_2050.pdf) [Último acceso: 14 de febrero de 2026].

<sup>62</sup> La nueva proyección para 2030 de la tasa de paro de la ONPE a 30 de junio de 2026, fecha de publicación del Plan, aún no está actualizada en la página web. La actualización de las estimaciones de todos los indicadores de la Brújula del País se realizará durante 2026.

<sup>63</sup> Cabe destacar que los últimos datos disponibles son de 2021, y que debido al fuerte incremento de la inmigración de latinoamérica de los últimos años es probable que el porcentaje de extranjeros con el castellano como lengua materna haya aumentado progresivamente.